



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S056

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y Programa IMSS Bienestar para el Ejercicio Fiscal 2021, (Partida 3 Régimen Ordinario), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ALEJANDRO BAHENA PEÑA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Dulce Marisol Gómez Botello, Titular de la División de Servicios Complementarios, de "**EL INSTITUTO**", fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentran detallados en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 penúltimo

Página 1 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S056

párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y Programa IMSS Bienestar para el Ejercicio Fiscal 2021, (Partida 3 Régimen Ordinario), solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062423 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000191484-2021, emitido por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de fecha 11 de noviembre de 2020, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"** conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante Acta de Fallo, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E195-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y en su caso, la junta de aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 30,698 de fecha 01 de julio de 1980

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S056

otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja, Titular de la Notaría Pública número 129 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 26097, bajo la denominación INCARMEX, S.A. de C.V.

II.2.- Por Escritura Pública número 112,396 de fecha 06 de enero de 2005 otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Gutiérrez Vargas, Titular de la Notaría Pública número 206 actuando como asociado y en el protocolo de la Notaría número 48 de la que es Titular el Licenciado Felipe Guzmán Núñez, ambas del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil número 26097 se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar su denominación como PRAXAIR MÉXICO, S. de R.L. de C.V.

II.3.- El C. Alejandro Bahena Peña, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 28,909 de fecha 23 de octubre de 2019 otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Bazua Witte, Titular de la Notaría Pública número 230 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil electrónico número 26097-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en fabricar, generar, transformar, procesar, industrializar, importar, exportar, comprar, vender, distribuir, transportar de cualquier forma conocida o por conocer, incluyendo a través de redes de tubería (gaseoductos) y en general, comercializar en cualquier forma con toda clase de: Gases Industriales, gases especiales, gases medicinales, gases esterilizantes, gases de buceo, gases químicos, en cualquier tipo de grado de pureza o contenido, y mezclas de gases que pueden contener gases derivados del petróleo.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PME960701GG0**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

Página 3 de 20

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S056

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Biólogo Maximino Martínez número 3804, Colonia San Salvador Xochimanco, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Código Postal 02870, en la Ciudad de México; teléfono: 55 5354 9500; correos electrónicos: ventas-gobierno-mex@praxair.com y alejandro.bahena@linde.com.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S056

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y Programa IMSS Bienestar para el Ejercicio Fiscal 2021, (Partida 3 Régimen Ordinario), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$39,833,083.20 (TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$99,582,708.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

De acuerdo con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en particular al Artículo 2o.-A, fracción I, inciso b), a los Gases Medicinales, se les aplica tasa 0% de I.V.A., por lo que para el presente servicio no es causante de dicho impuesto, de conformidad con lo señalado en el Acta de Fallo que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a "EL PROVEEDOR" una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos y en pagos mensuales (mes calendario), conforme a los servicios efectivamente prestados, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando

Página 5 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S056

se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Original del CFDI que reúna los requisitos fiscales respectivos, en el que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora y firmado de conformidad por el administrador del contrato por OOAD o UMAE. Dicho CFDI deberá ser entregado en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la (OOAD o UMAE) en un horario de 08:00 a 16:00 hrs.
- Relación de recibos remisión o tickets por servicios entregados en Unidades Usuarías.

Previamente a la presentación del CFDI, personal que labora con **“EL PROVEEDOR”**, deberá presentarse a la Jefatura de Conservación y Servicios Generales en cada una de los OOAD, UMAE y programa IMSS Bienestar, quienes para efectos del presente, figurarán como Administrador del Contrato o quien designe este, para analizar la prestación del servicio y en su caso, fijar las penas convencionales y o deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura y obtener su firma de autorización en la representación impresa del CFDI.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S056

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área

Página 7 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S056

Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S056

deducciones. En ambos casos, “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de la prestación del servicio iniciará a partir del 1 de enero concluyendo el 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” deberá cumplir con los plazos señalados en el numeral 3 de los Términos y Condiciones que se agregan dentro del **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio que se indica en la cláusula primera del presente contrato, conforme a lo señalado en el numeral 3 de los Términos y Condiciones que se agregan dentro del **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021. De conformidad con lo señalado en el acta de fallo que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S056

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y en los numerales 4 y 5 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** presente contrato.

OCTAVA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” a través de los administradores del presente contrato o el personal que designen para tal efecto, solicitarán a “EL PROVEEDOR” el canje de los cilindros y contenedores, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 15.1 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación para realizar el canje de cilindros y contenedores para entregar el correcto suministro Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales que fueron rechazados, en condiciones de uso. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente. ✓

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

NOVENA.- DEVOLUCIÓN.- También procederá la devolución del total del o los cilindros o contenedores de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales, cuando durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar el o los cilindros o contenedores en condiciones de uso en las Unidades Médicas, se detecte el mismo defecto del anteriormente rechazado o este no haya sido sometida por “EL PROVEEDOR” a las pruebas de recalificación de envases de acuerdo a lo establecido en la NMX-H-156-2010-Normex solicitada en el Anexo Técnico. De conformidad a lo dispuesto en el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S056

numeral 15.2 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Asimismo, cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue el o los cilindros o contenedores de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en las Unidades Médica en OOAD, UMAE y programa IMSS Bienestar dentro de las 24 horas posteriores, a la devolución.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Responsabilidad Civil descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

De acuerdo con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en particular al Artículo 2o.-A, fracción I, inciso b), a los Gases Medicinales, se les aplica tasa 0% de I.V.A., por lo que para el presente servicio no es causante de dicho impuesto, de conformidad con lo señalado en el Acta de Fallo que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S056

que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR"** deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de **"EL PROVEEDOR"** que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a **"EL INSTITUTO"** y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del presente contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume **"EL PROVEEDOR"** por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S056

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones que se indican en el numeral 19 de los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Se deberá observar lo dispuesto en el numeral 10 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S056

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso (24 horas), sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en en los numerales 9 y 9.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S056

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en los numerales 9 y 9.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S056

mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S056

cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S056

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- **“EL PROVEEDOR”** deberá guardar las más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo del presente contrato se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte del personal autorizado de **“EL INSTITUTO”**, asumiendo **“EL PROVEEDOR”** cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S056

suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Dulce Marisol Gómez Botello, Titular de la División de Servicios Complementarios, fungirá como Representante Común de los Administradores del Contrato. Los servidores públicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se relaciona en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, serán los responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo"

Anexo 3 (tres) "Documento de designación del Representante Común de los Administradores del Contrato y Listado"

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S056

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **15 de enero de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.



C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal



C. ALEJANDRO BAHENA PEÑA
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO



C. DULCE MARISOL GÓMEZ BOTELLO
Titular de la División de Servicios Complementarios


RRSR/CPRD/JMHN/MALB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S056

ANEXO 1 (UNO)

**“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO
TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000191484 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
 DSG División Servicios Generales
 09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: OXÍGENO HOSPITALARIO

Fecha Impresión: 11/11/2020 Fecha Validación: 11/11/2020

Importe Cuenta
 Total Comprometido (en pesos): \$ 618,940,426.00 42062423

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
618,940.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 618,940,426.00

SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTAMIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 MN

Miro A Angue Rubio Romero

Asesor

Titular de la Coord. de Conservación y Servicios Generales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

No. LA-050GYR019-E195-2020

Anexo 1.- "Anexo Técnico".

Glosario de Términos

Cilindros tipo B:	Cilindros portátiles de capacidad de 6 a 12 m ³ , especiales para contener gases medicinales y hospitalarios, considerando las características normativas de cada gas.
Cilindros tipo BT:	Cilindros portátiles de acero al carbono-cromo-molibdeno, para contener gases medicinales, considerando las características normativas de cada gas, con las siguientes capacidades de almacenaje: BT-80(2m ³), BT-40(1.5m ³) y BT-20(1m ³).
Cilindros tipo D:	Cilindros portátiles con una capacidad máxima de almacenaje de 0.415 m ³ , utilizados en el traslado de pacientes en el interior del hospital.
Cilindros tipo E:	Cilindros portátiles de capacidad máxima de 0.682 m ³ utilizados para traslados de pacientes en el interior del hospital.
Cilindro tipo M:	Cilindros portátiles con una capacidad máxima de almacenaje de 3.45 m ³ utilizados en el traslado de pacientes en el interior del hospital.
Criogénico:	Sustancia, cilindro o sistema, que mantiene o conserva los gases a una temperatura igual o menor a -183 °C
EMA:	Entidad Mexicana de Acreditación.
Instituto:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
NORMEX:	Organismo Nacional de Normalización.
OOAD	Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
ppm:	Partes por millón; unidad de medida que se refiere a los mg (miligramos) que hay en un kg de disolución.
Tanque Termo portátil	Recipiente para el transporte y almacenaje de gases a temperaturas criogénicas (O ₂ , N ₂ , N ₂ O, Ar, CO ₂ y He). El cual contiene un gran volumen de gas en un pequeño espacio a una presión relativamente baja (hasta 16.5 kg/cm ²)
Tanque Termo estacionario:	Recipiente utilizado para almacenar grandes cantidades de gas criogénico en forma líquida. Mantiene el oxígeno en forma de líquido criogénico a una temperatura aprox. -183°C para posteriormente suministrarlo de forma gaseosa, mediante un vaporizador, a la Unidad Médica.
UMAE:	Unidad Médica de Alta Especialidad.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
Electrónica**

No. LA-050GYR019-E195-2020

Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el Ejercicio Fiscal 2021.

A). Descripción amplia y detallada del Servicio

Corresponde a la Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el Ejercicio Fiscal 2021.

Características.

La contratación consistirá en el Suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el Ejercicio Fiscal 2021.

Especificaciones técnicas

El proveedor deberá suministrar el oxígeno, gases medicinales, industriales, así como mezcla de ellos, conforme a las especificaciones establecidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) última edición o bien, las características establecidas en el presente Anexo Técnico y que a continuación se detallan:

GAS MEDICINAL	CARACTERÍSTICA
Oxígeno (O ₂)	Pureza mínima requerida 99.5 % (v/v) de O ₂ , ≤300 ppm (v/v) CO ₂ , ≤5.0 ppm (v/v) CO, ≤100 ppm (v/v) H ₂ O, 0% de sustancias oxidantes, 0% de halógenos.FEUM
Nitrógeno (N ₂)	Pureza mínima requerida 99.5 %(v/v) de N ₂ , ≤300 ppm (v/v) CO ₂ , ≤67 ppm (v/v) H ₂ O, ≤50 ppm (v/v) O ₂ . FEUM
Helio(He)	Pureza mínima requerida 99.5 %(v/v) de He, ≤50 ppm (v/v) CH ₄ , ≤50 ppm (v/v) O ₂ , ≤67 ppm (v/v) H ₂ O
Óxido Nítrico (NO)	Pureza mínima requerida 99.0% (v/v) de NO, ≤300 ppm (v/v) N ₂ , ≤400 ppm (v/v) NO ₂ , ≤3000 ppm (v/v) N ₂ O, ≤100 ppm (v/v) H ₂ O. FEUM
Óxido Nitroso (N ₂ O)	Pureza mínima requerida 99.0 %(v/v) de NO, ≤25 ppm (v/v) NH ₃ , ≤1.0 ppm (v/v) NO, ≤10 ppm (v/v) CO, ≤1.0 ppm (v/v) N ₂ O, ≤1.0 ppm (v/v) NaClO, ≤300 ppm (v/v) CO ₂ , ≤1.0 ppm Aire, ≤100 ppm (v/v) H ₂ O. FEUM
Dióxido de Carbono/Carbógeno (CO ₂)	Pureza mínima requerida 99.5% (v/v) de CO ₂ , ≤5.0 ppm (v/v) CO, ≤1.0 ppm (v/v) H ₂ S, ≤2.0 ppm NO/N ₂ O, ≤2.0 ppm SO ₂ , ≤67 ppm (v/v) H ₂ O, ≤25 ppm NH ₃ . FEUM
Aire Medicinal	Pureza requerida ≥20.4% y ≤ 23.5 % (v/v) de O ₂ , ≤300 ppm (v/v) CO ₂ , ≤1.0 ppm SO ₂ , ≤0.1 mg/m ³ Aceite, ≤2.0 ppm NO/N ₂ O, ≤5.0 ppm CO, ≤67 ppm (v/v) H ₂ O. FEUM
Acetileno (C ₂ H ₂)	Pureza mínima de 99.60%, < 25 ppm PH ₃ .
Aire ultra cero/UPC	Impurezas <2,0 ppm de H ₂ O, < 0.1 ppm de hidrocarburos totales, < 1.0 ppm CO, < 1.0 ppm CO ₂
Argón (Ar)	Pureza mínima de 99.95 % (v/v) Ar, < 3 ppm N ₂ , < 2 ppm de H ₂ O, < 1.0 ppm O ₂ , <0.5 ppm de hidrocarburos totales, < 1.0 ppm CO ₂ , < 1 ppm CO.
Carbógeno/Mezcla	Pureza mínima de 99.5%, <5ppm CO, < 60 ppm de H ₂ O, Mezclas de 5%



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
PRESIDENTA EJECUTIVA DEL IMSS

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

No. LA-050GYR019-EI95-2020

Anhídrido Carbónico y Oxígeno (CO ₂ -O ₂)	CO ₂ /95% O ₂ , 10% CO ₂ /90% O ₂ , 25% CO ₂ /75% O ₂ .
Gas Alto	Mezcla de 10% CO ₂ y 90% N ₂
Gas Bajo	Mezclas de 5% CO ₂ / 75% N ₂ / 20% O ₂ , 5% CO ₂ / 83% N ₂ / 12% O ₂ , 5% CO ₂ / 87% N ₂ / 8% O ₂ , 5% CO ₂ / 90% N ₂ / 5% O ₂
Hexafluoruro de azufre / Flagas (F6S)	Pureza mínima de 99.9 % y <10 ppm de H ₂ O
Hidrógeno Cromatográfico (H)	Pureza mínima de 99.90%, < 2.0 ppm Ar, < 0.5 ppm CO ₂ , < 1.0 ppm CO, <5.0 ppm N ₂ , < 0.2 ppm de hidrocarburos totales.
GAS MEDICINAL	CARACTERÍSTICA
Mezcla Etoxi Siglo XXI / (C ₂ H ₄ O)+(CO ₂)	Mezcla de 20 % de Óxido de Etileno (C ₂ H ₄ O) y 80% de Bióxido de Carbono (CO ₂).
Mezcla Etoxi II / (C ₂ H ₄ O)+(CO ₂)	Mezcla de 30 % de Óxido de Etileno (C ₂ H ₄ O) y 70% de Bióxido de Carbono (CO ₂).
Mezcla Etoxi X / (C ₂ H ₄ O)+(CO ₂)	Mezcla de 10 % de Óxido de Etileno (C ₂ H ₄ O) y 90% de Bióxido de Carbono (CO ₂).
Mezcla Premix (F-Ar-He)	Mezcla de gas comprimido a alta presión, 0.28 % Flúor (F), 8.3% Argón (Ar), 29.22 % Helio (He), balanceado con Nitrógeno (N ₂)
Monóxido de carbono/Gas carbonoso (CO)	Pureza mínima requerida 99.3% CO.
Oxyfume (C ₂ H ₄ O+HCFC-124)+(HCFC-22)	Composición de Oxyfume 10% C ₂ H ₄ O (Óxido de Etileno), 63% HCFC-124 (CHClF-CF ₃ Clorotetrafluoretano), 27% HCFC-22 (CHClF ₂ Clorodifluormetano)
Perfluoropropano (C ₃ F ₈)	Pureza mínima de 99%, < 0.1 % aire, < 100 ppm de H ₂ O.

Los sistemas y tipos de contenedor que instale el proveedor para el otorgamiento del suministro en las centrales de gases de las unidades médicas que así lo requieran, deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

Sistema tanque termo estacionario:

- > Sistema de Gasificación
- > Sistema de Llenado
- > Sistema de Seguridad
- > Sistema de Soporte y fijado a la cimentación
- > Sistema PER (alivio, presión acumulada y economizador)
- > Capacidad de almacenamiento
- > Leyenda que indique el tipo de producto que almacena
- > Identificación de válvulas
- > Cuadrángulo de seguridad
- > Teléfonos de emergencia
- > Instrumentos de medición plenamente identificados
- > Identificación de válvulas
- > Reglas básicas de seguridad, para casos de emergencia



- Diagrama de operación
- Indicador de nivel
- Indicador de presión
- Válvulas de seguridad
- Válvulas check
- Presostatos de alta y baja presión
- Válvula múltiple para el cambio de bancada

Sistema Tanque Termo Portátil

- Indicador de presión
- Indicador de nivel
- Anillo de Protección
- Válvula (de seguridad, salida de gas, ventilación, presión)
- Etiqueta de identificación
- Presostatos de alta y baja presión
- Válvula múltiple para el cambio de bancada
- Válvulas (conectores de acoplamiento) para tanque termo estacionario y tanque termo portátil

Tipo de Gas Criogénico	Válvula fase líquida y venteo	Válvula fase gas
Oxígeno (O ₂)	CGA-440	CGA-540
Dióxido de Carbono (CO ₂)	CGA-622	CGA-320
Óxido Nitroso (N ₂ O)	CGA-624	CGA-326
Nitrógeno (N ₂)	CGA-295	CGA-580

La tubería, válvulas y accesorios deberán reducir al máximo la pérdida del producto de la conexión de descarga de la pipa, al contenedor fijo y de este a la Unidad Médica".

El suministro de oxígeno y gases medicinales en cilindros, deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

Cilindros:

- Capacidad 6 a 12 m³

Cilindros portátiles:

- Tipo M 3.45 m³
- Tipo D 0.415 m³
- Tipo E 0.682 m³
- Tipo B de 6 a 12 m³
- Tipo BT de 1 a 2 m³
- Tipo E todo en uno 0.682 m³ (válvula con regulador integrado).

Concentrador de Oxígeno:

- Sistema de flujo de 0-5 l/m
- Catéteres nasales



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

No. LA-050GYR019-E195-2020

- Mascarillas
- Sistema Venturi
- Mascarillas con bolsa reservorio
- Mascarillas con reinhalación parcial y sin reinhalación
- Humidificador de burbuja fina
- Niples adaptadores

Mantenimiento a los concentradores de oxígeno

- El Proveedor realizará un mantenimiento preventivo conforme al fabricante a los equipos concentradores de oxígeno, y en su caso, mantenimiento correctivo cuando sea necesario, efectuará la sustitución de los mismos, de acuerdo al manual de mantenimiento de cada uno, sin costo alguno para el Instituto, garantizando la continuidad del servicio otorgando un equipo de remplazo en las Unidades Médicas.

Siendo el proveedor quien acuda a domicilio de la Unidad para la entrega recepción del equipo concentrador. En este sentido, el licitante deberá acompañar en su propuesta técnica, el calendario de mantenimiento preventivo para cada equipo.

Los cilindros de gas comprimido para uso médico, deberán ser identificados con un color de acuerdo al gas que contienen:

Gas Medicinal	Color del Cilindro	Código Pantone
Oxígeno (O ₂)	Verde	575 C
Dióxido de Carbono (CO ₂)	Gris	430 C
Óxido Nitroso (N ₂ O)	Azul Prusia	2758 C
Mezclas de Óxido Nítrico (NO)	Azul Turquesa	3145 C
Helio (He)	Café Olivo	463 C
Nitrógeno (N ₂)	Negro	6 C
Aire Medicinal	Amarillo	102 C

Las válvulas de los cilindros de gas comprimido para uso médico deberán ser las siguientes:

Gas Medicinal	Válvula	Válvula yugo (Contenedores pequeños)
Oxígeno (O ₂)	CGA-540	CGA-870
Dióxido de Carbono (CO ₂)	CGA-320	CGA-940
Óxido Nitroso (N ₂ O)	CGA-326	CGA-910
Mezclas de Óxido Nítrico (NO)	CGA-626	CGA-973
Helio (He)	CGA-580	CGA-930
Nitrógeno (N ₂)	CGA-580	CGA-960
Aire Medicinal	CGA-346	CGA-950

Los cilindros contenedores de acetileno, deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
Electrónica**

No. LA-050GYR019-E195-2020

- Capacidad volumétrica de hasta 47.500 L
- Capacidad gravimétrica hasta 9.0 kg
- Presión de trabajo máxima 1.96 MPa
- Brida
- Capucha de protección de la válvula
- Base de sustentación
- Válvula CGA 510

B) Normatividad vigente aplicable

El Suministro de oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de los OOAD UMAE y programa IMSS Bienestar del Instituto, se realizará en cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMATIVIDAD APLICABLE

- Ley del Impuesto al Valor Agregado. *Artículo 2.- A*
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización
- Registro sanitario de COFEPRIS para oxígeno medicinal, nitrógeno, bióxido de carbono.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos FEUM-Gases Medicinales, última edición.

NORMA	DESCRIPCIÓN
NOM-003-SCT/2008	<i>Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.</i>

NORMA	DESCRIPCIÓN
NOM-072-SSA1-2012	<i>Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.</i>
NOM-004-SCT/2008	<i>Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.</i>
NOM-005-SCT/2008	<i>Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.</i>
NOM-005-STPS-1998	<i>Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.</i>
NOM-007-SCT/2010	<i>Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias peligrosas.</i>
NOM-016-SSA3-2012	<i>Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.</i>
NOM-020-STPS-2011	<i>Recipientes sujetos a presión y calderas funcionamiento – condiciones de seguridad.</i>
NOM-059-SSA1-2015	<i>Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.</i>

De conformidad con lo establecido en artículo 54 de la Ley de Metrología y Normalización:



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VIGARRIO
SECRETARÍA NACIONAL DE LA FORTUNA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

No. LA-050GYR019-E195-2020

“Las Normas Mexicanas, constituirán referencia para determinar la calidad de los productos y servicios de que se trate, particularmente para la protección y orientación de los consumidores. Dichas normas en ningún caso podrán contener especificaciones inferiores a las establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.”

Por lo que también se deberá observar el cumplimiento de las siguientes Normas Mexicanas:

NORMAS MEXICANAS	DESCRIPCIÓN
NMX-H-156-NORMEX-2010	<i>Gases comprimidos-recalificación de envases que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos.-requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba.</i>
NMX-K-361-NORMEX-2017	<i>Oxígeno medicinal para consumo humano (gas a alta presión y líquido criogénico) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado, métodos de ensayo (prueba), análisis de laboratorio y criterios de aceptación.</i>
NMX-K-387-NORMEX-2013	<i>Nitrógeno líquido criogénico y gas comprimido a alta presión en envases - especificaciones y requisitos de producto envasado - métodos de ensayo (prueba - análisis de laboratorio y criterios de aceptación.</i>
NMX-H-089-1983	<i>Recipientes a presión para contener acetileno.</i>
NMX-H-017-1977	<i>Tanques criogénicos</i>
NMX-K-388-NORMEX-2013	<i>Argón (líquido criogénico y gas comprimido a alta presión) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado-métodos de ensayo (prueba), -análisis de laboratorio y criterios de aceptación.</i>
NMX-K-389-NORMEX-2005	<i>Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (H2O) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.</i>
NMX-K-390-NORMEX-2005	<i>Método de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados</i>
NMX-K-389-NORMEX-2005	<i>Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (H2O) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.</i>
NMX-K-390-NORMEX-2005	<i>Método de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados</i>
NMX-H-9809-1-NORMEX-2014	<i>Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados. Especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura rellenables con gas, de una capacidad desde 0.5 litros hasta 150 litros.</i>
NMX-K-663-NORMEX-2017	<i>Código de colores para envases que contengan gases medicinales comprimidos y licuados</i>
NMX-H-9809-2-NORMEX-2016	<i>Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura templado y revenido rellenables con gas con resistencia a la tracción igual o superior a los 1100 mpa</i>

- 1) El proveedor, deberá contar con personal suficiente capacitado en materia de seguridad de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales; En este sentido, deberá presentar un escrito libre donde manifieste que cuenta con el personal debidamente capacitado así como relación del mismo manifestando que con ese personal cubrirá las necesidades del Instituto, asimismo deberá presentar certificados y/o constancias de capacitación de dicho personal.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
Electrónica**

No. LA-050GYR019-E195-2020

- 2) El proveedor, deberá capacitar al personal de las Unidades Médicas en los OOAD, UMAE y programa IMSS Bienestar en materia de seguridad de gases medicinales e industriales, el cual deberá impartirse por lo menos una vez cada seis meses, dejando constancias firmadas por el capacitador, así como de conformidad por el personal de las Unidades Médicas de haber recibido la capacitación, lo anterior sin costo adicional alguno para el Instituto.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

No. LA-050GYR019-E195-2020

Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

Glosario de Términos

Bajo demanda	Se entenderá como bajo demanda cuando el Instituto por así requerir sus necesidades y a través de sus Unidades Médicas o No Médicas acceden a uno o algunos de los gases o mezclas medicinales descritas en el requerimiento de forma indistinta en el momento que lo solicita al Proveedor, mediante los canales de comunicación establecidos para el efecto y que este último tendrá que suministrar en los mismos términos y condiciones que ese establecen en el presente documento.
Cilindros tipo B:	Cilindros portátiles de capacidad de 6 a 12 m ³ , especiales para contener gases medicinales y hospitalarios, considerando las características normativas de cada gas.
Cilindros tipo BT:	Cilindros portátiles de acero al carbono-cromo-molibdeno, para contener gases medicinales, considerando las características normativas de cada gas, con las siguientes capacidades de almacenaje: BT-80(2m ³), BT-40(1.5m ³) y BT-20(1m ³).
Cilindros tipo D:	Cilindros portátiles con una capacidad máxima de almacenaje de 0.415 m ³ , utilizados en el traslado de pacientes en el interior del hospital.
Cilindros tipo E:	Cilindros portátiles de capacidad máxima de 0.682 m ³ utilizados para traslados de pacientes en el interior del hospital.
Cilindro tipo M:	Cilindros portátiles con una capacidad máxima de almacenaje de 3.45 m ³ utilizados en el traslado de pacientes en el interior del hospital.
Criogénico:	Sustancia, cilindro o sistema, que mantiene o conserva los gases a una temperatura igual o menor a -183 °C
ppm:	Partes por millón; unidad de medida que se refiere a los mg (miligramos) que hay en un kg de disolución.
Tanque Termo portátil	Recipiente para el transporte y almacenaje de gases a temperaturas criogénicas (O ₂ , N ₂ , N ₂ O, Ar, CO ₂ y He). El cual contiene un gran volumen de gas en un pequeño espacio a una presión relativamente baja (hasta 16.5 kg/cm ²)
Tanque Termo estacionario:	Recipiente utilizado para almacenar grandes cantidades de gas criogénico en forma líquida. Mantiene el oxígeno en forma de líquido criogénico a una temperatura aprox. -183°C para posteriormente suministrarlo de forma gaseosa, mediante un vaporizador, a la Unidad Médica.
OOAD	Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
Año de
LEONORA VICARIO
BASECERCA A MADRE DE LA PATRIA

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
Electrónica**

No. LA-050GYR019-E195-2020

1. Vigencia de la contratación (4.24.4 inciso a de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

La presente contratación implicará el ejercicio fiscal 2021. Dicho contrato será abierto de conformidad al artículo 47 de la Ley de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (LAASSP).

El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir del 1 de enero concluyendo el 31 de diciembre del 2020.

De presentarse el evento del fallo dentro del año 2021, la vigencia comenzara a partir del día siguiente de la emisión del fallo, de conformidad al artículo 37 de la LAASP

En los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato será adjudicado a quien oferte la propuesta económica más baja por partida y será formalizado por monto, por lo que el monto máximo del contrato será el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal Total para cada uno de los ejercicios, para cada uno de los OOAD y UMAE; siendo el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

El presente procedimiento se integra de seis partidas o regiones, integradas conforme al detalle posterior. No habrá agrupación de partidas, ni abastecimiento simultaneo.

Se adjudicará la partida o partidas que los posibles proveedores que hayan manifestado su voluntad de participar en los términos señalados en la Convocatoria que para los efectos se establezca, ofrezcan el precio más bajo y conforme al criterio de evaluación establecido.

Disponibilidad presupuestaria.

El presupuesto autorizado a Nivel nacional para el rubro requerido, existen recursos presupuestarios suficientes y disponibles para el Ejercicio 2021.

En la formalización del contrato se deberá establecer que de acuerdo con el artículo 25, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: "Los contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes".

2. Mecanismo de evaluación de proposiciones (4.24.4 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo por partida.

Los posibles proveedores deberán incluir los costos unitarios para todos los gases, con base en el formato de la propuesta económica, los cuales serán fijos durante la vigencia del contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
CON LEONORA VICARIO
SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

No. LA-050GYR019-E195-2020

Los precios a cotizar deberán ser a dos decimales sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad a lo dispuesto en el inciso b) de la fracción I del artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, los gases medicinales no son causantes de I.V.A., por lo que de los gases contratados solo algunos serán gravados con el referido impuesto.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el(los) licitante(s) deberá(n) firmar el contrato adjudicado(s), dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Si el proveedor a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

3. Programa de entregas (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social) Lugares y Condiciones de Entrega

El tipo de contrato deberá ser abierto, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El servicio de suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales a través de los cilindros y contenedores establecidos en el Anexo Técnico deberá darse en las Unidades Médicas y No Médicas del Instituto, las cuales se encuentran como referencia en el archivo en Excel de la propuesta económica, sin embargo si el Instituto así lo requiere, podrá solicitarle al Proveedor ampliar el suministro a nuevas Unidades Médicas y No Médicas.

La solicitud de gases medicinales, será bajo demanda de acuerdo a las necesidades de cada una de las Unidades Médicas y no Médicas del Instituto relacionadas en el archivo Excel de la propuesta económica, que así lo requieran.

El Instituto por necesidades del servicio podrá en cualquier momento modificar, aumentar o disminuir el número de Unidades Médicas, cantidades y/o tipo de gas medicinal o industrial, siempre y cuando no se rebase el monto máximo del presupuesto asignado por cada partida, sin tener que acudir a un convenio modificatorio.

Para atender el requerimiento de suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales, el Proveedor deberá contar con línea telefónica (800) que opere las 24 horas y los 365 días del año, para lo cual el proveedor deberá suministrar lo solicitado dentro de los siguientes plazos:

- Oxígeno Tanque Termo Fijo: dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud. Por escrito el instituto podrá solicitar cargas extraordinarias que deberán suministrarse dentro de las 5 horas siguientes a la solicitud.
- Cilindros portátiles de oxígeno medicinal tipo D, E, M, B y BT: dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud de lunes a viernes. Por escrito el Instituto podrá solicitar cargas extraordinarias que deberán surtirse dentro de las 5 horas siguientes a la solicitud (para zonas urbanas, para zonas remotas se podrá duplicar el plazo)



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
Año de
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA PATRIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

No. LA-050CYR019-E195-2020

- Cilindros en Módulos de Ambulancia dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud, el suministro se realizará en días hábiles, para el caso de los cilindros que se soliciten los días jueves, el suministro invariablemente se deberá realizar el día viernes, en el cual el proveedor deberá entregar el suministro necesario para los días sábado y domingo.

En caso de que por urgencia, se requieran cilindros adicionales, el administrador del contrato, podrá solicitar vía correo electrónico que se dote de una cantidad extraordinaria, en un plazo no mayor a 12 horas a partir de la solicitud, pudiendo ser en días inhábiles así como sábados y domingos, dicha solicitud se será realizada a los datos de contacto establecidos en el apartado de notificaciones del presente documento.

- Otro tipo de gases o mezclas: dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud. Por escrito el instituto podrá solicitar cargas extraordinarias que deberán surtirse dentro de las 5 horas siguientes a la solicitud (para zonas urbanas, para zonas remotas se podrá duplicar el plazo).

3.1. Condiciones de entrega

Será responsabilidad del Prestador del Servicio la realización de maniobras de suministro de oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el Prestador del Servicio en el momento que suceda.

Una vez concluida la entrega de los equipos, el Prestador del Servicio realizará la revisión del área utilizada para carga y descarga de los mismos con el fin de evitar incidentes posteriores, sin costo adicional para el Instituto.

Una vez realizado el suministro, entrega y recolección de los, concentradores, cilindros o contenedores en las Unidades Médicas y No Médicas, el transporte de cilindros o contenedores se hará bajo la responsabilidad exclusiva del Prestador del Servicio, quedando liberado el Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras.

4. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la documentación señalada en el Anexo Técnico para la contratación del servicio de suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en los OOAD, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el Ejercicio Fiscal 2021.

El Prestador del Servicio adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México para operar el transporte privado de carga especializada en materiales y residuos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal.

El Prestador del Servicio es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

No. LA-050GYR019-E195-2020

El Prestador del Servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

Así como a los documentos establecidos en el numeral 5.

5. Documentos que deberá presentar el Licitante

El prestador del servicio deberá presentar, como parte de su proposición, los documentos que a continuación se enlistan:

a. Carta en hoja membretada firmada por el Representante Legal de la empresa en la cual manifieste de manera indubitable que su representada cuenta y mantendrá vigente toda normatividad aplicable para el oxígeno medicinal hospitalario y para cada gas medicinal del que se trate, entre las cuales se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes:

- ❖ NOM-002-SCT-2012 Que identifica y clasifica las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados
- ❖ NOM-003-SCT/2008, "Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
- ❖ NOM-004-SCT/2008, "Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
- ❖ NOM-005-SCT/2008, "Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
- ❖ NOM-005-STPS-1998, "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas".
- ❖ NOM-007-SCT2/2010, "Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias peligrosas".
- ❖ NOM-072-SSA1-2012, "Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios".
- ❖ NOM-059-SSA1-2015 "Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos" que indique que el proveedor está autorizado para realizar la línea de fabricación de oxígeno medicinal.
- ❖ NOM-073-SSA1-2015 "Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios".

b. Registro Sanitario vigente, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) de los siguientes gases como medicamentos alopáticos:

- ❖ Oxígeno medicinal (O₂)
- ❖ Óxido Nítrico (N₂O)
- ❖ Mezcla Óxido Nítrico/ Nitrógeno (NO)
- ❖ Aire medicinal



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA FEMSA

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
Electrónica**

No. LA-050GYR019-E195-2020

- ❖ Dióxido de Carbono (CO₂)
- ❖ Nitrógeno (N₂)

c. Dictamen de verificación de cumplimiento de NOM-005-STPS-1998 "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas" emitido por una unidad verificadora acreditada ante la EMA y oficio de registro de dictamen emitido por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

- ❖ Manifestación por escrito en donde se manifieste de manera indubitable que su representada cuenta y mantendrá vigente Las autorizaciones, permisos y certificados presentados, durante todo el plazo del contrato.

d. Plan de contingencias que garantice la continuidad del suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en los OOAD, UMAE y programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la prestación del servicio.

e. Programa de capacitación en materia de seguridad de gases medicinales e industriales, el cual deberá impartirse a partir de la vigencia del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2. "Programa de capacitación"

f. Pruebas de hermeticidad y detección de fugas. El proveedor deberá presentar calendario de elaboración de pruebas de hermeticidad y detección de fugas, a realizarse en las Unidades Médicas de los OOAD, UMAE y programa IMSS Bienestar, mismas que deberán ejecutarse durante el periodo de contratación del Ejercicio Fiscal 2021 de acuerdo a lo establecido en el Anexo 3 "Pruebas de hermeticidad y detección de fugas"

Para la programación de la prueba de hermeticidad, previamente se analizarán los resultados que se obtuvieron en el año anterior y en caso de haber existido fugas que no hayan sido reparadas, no se programarán las pruebas en tanto no sean atendidas en su totalidad por la Unidad Médica, a través del Jefe de Conservación de la Unidad Médica.

g. Carta en hoja membretada firmada por el Representante Legal de la empresa en la cual manifieste de manera indubitable que su representada cuenta y mantendrá vigente toda normatividad aplicable para el oxígeno medicinal hospitalario y para cada gas medicinal del que se trate en apego a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, entre las cuales se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes:

- NMX-H-156-NORMEX-2010-GASES Comprimidos-Recalificación De Envases Que Contengan Gases Comprimidos, Licuados Y Disueltos.-Requisitos De Seguridad Para Su Uso, Manejo, Llenado Y Transporte-Especificaciones Y Métodos De Prueba.
- NMX-K-361-NORMEX-2017 Oxígeno Medicinal Para Consumo Humano (Gas A Alta Presión Y Líquido Criogénico) En Envases-Especificaciones Y Requisitos Del Producto Envasado, Métodos De Ensayo (Prueba), Análisis De Laboratorio Y Criterios De Aceptación.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
GOBIERNO FEDERAL DE LA PATIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

No. LA-050GYR019-E195-2020

- NMX-K-387-NORMEX-2013 Nitrógeno Líquido Criogénico Y Gas Comprimido A Alta Presión En Envases - Especificaciones Y Requisitos De Producto Envasado - Métodos De Ensayo (Prueba - Análisis De Laboratorio Y Criterios De Aceptación.
 - NMX-H-089-1983 Recipientes A Presión Para Contener Acetileno.
 - NMX-H-017-1977 Tanques Criogénicos
 - NMX-K-388-NORMEX-2013 Argón (Líquido Criogénico Y Gas Comprimido A Alta Presión) En Envases-Especificaciones Y Requisitos Del Producto Envasado-Métodos De Ensayo (Prueba), -Análisis De Laboratorio Y Criterios De Aceptación.
 - NMX-K-389-NORMEX-2005 Métodos De Ensayo (Prueba) Para La Determinación Del Contenido De Humedad (H₂O) En Gases Comprimidos, Criogénicos Y Licuados.
 - NMX-K-390-NORMEX-2005 Método De Ensayo (Prueba) Para La Determinación De Hidrocarburos (Como Metano) En Gases Comprimidos, Criogénicos Y Licuados
 - NMX-H-9809-1-NORMEX-2014 Cilindros para el Transporte de Gases Comprimidos y Licuados. Especificaciones para el Diseño y Construcción de Cilindros de Acero sin Soldadura Rellenables con Gas, de una capacidad desde 0.5 Litros Hasta 150 Litros.
 - NMX-K-663-NORMEX-2017 Código de Colores Para Envases que Contengan Gases Medicinales Comprimidos y Licuados
 - NMX-H-9809-2-NORMEX-2016 Cilindros para el Transporte de Gases Comprimidos Y Licuados Especificaciones Para El Diseño y Construcción de Cilindros de Acero sin Soldadura Templado y Revenido Rellenables Con Gas Con Resistencia a la Tracción Igual o superior a los 1100 MPa.
- h. Escrito libre donde manifieste que cuenta con la flotilla necesaria así como la relación de vehículos para la prestación del servicio, la cual deberá de igual manera manifestar que cuentan con póliza de cobertura amplia vigente al momento de la emisión del fallo y la mantendrán vigente para toda la vigencia del contrato, mismas que amparen los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por el traslado en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente, liberando de manera expresa al Instituto en el sentido más amplio que a derecho proceda.
- i. Escrito en hoja membretada, en donde se enliste el personal designado por el Licitante como enlace oficial por cada una de las OOAD, UMAE y programa IMSS Bienestar, pudiendo ser la misma persona para una o más Unidades.

La omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados será causal de desechamiento.

6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
DAMELEGA PAÑEZ DE LA FORTA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

No. LA-050GYR019-E195-2020

No aplica.

7. Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se otorgará el servicio (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Los licitantes en caso de que así lo requieran, podrán acudir antes del acto de presentación y apertura, a las Unidades Médicas relacionadas en el archivo en Excel de la propuesta económica, a efecto de identificar el alcance del servicio solicitado, para tal efecto deberán de llevar a cabo los protocolos en la materia.

8. Visitas a las Instalaciones de los Licitantes (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

No Aplica, durante el procedimiento de contratación no se realizaran vista a las instalaciones de los licitantes.

Durante la prestación del servicio, EL INSTITUTO podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al servicio de mérito, en este contexto el proveedor otorgara las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

En este supuesto el personal de Instituto, levantará un acta administrativa que será firmada por representantes del licitante, funcionarios del Instituto y dos testigos, en esta acta se asentarán el resultado de dicha visita.

9. Sanciones (Penas convencionales y deducciones) (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá que ser rescindido.

EL PROVEEDOR a su vez, autoriza al INSTITUTO a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con EL INSTITUTO o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
Año de
LEONORA VIGARIO
COMUNICACIÓN Y TRANSFORMACIÓN

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

No. LA-050GYR019-E195-2020

9.1. Penas Convencionales

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día (24 horas), de atraso en la entrega de los bienes o por falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, de acuerdo al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Previo a la presentación de la factura, personal que labora con EL PROVEEDOR, deberá presentarse a la Jefatura de Conservación y Servicios Generales en cada una de los OOAD, UMAE y programa IMSS Bienestar, quienes para los efectos de la presente figurarán como Administrador de los contratos o quien designe este, para analizar la prestación del servicio y en su caso, fijar las penas convencionales correspondientes para su aplicación en dicha factura.

- Se aplicará una pena convencional del 2.5% por día de atraso (24 horas), por el costo Unitario (m³, kg, lts o carga), sobre el valor de las facturas del mes calendario del incumplimiento.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

EL PROVEEDOR a su vez, autoriza al INSTITUTO a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con EL INSTITUTO o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

9.2. Deducciones

El personal del Instituto verificará aleatoriamente en las Unidades Médicas de los OOAD, UMAE y programa IMSS Bienestar, cilindros y contenedores entregados, con el objeto que estos no presenten defectos ni alteraciones en los flujos y periodos, en caso de detectar alguna anomalía será rechazado el suministro de oxígeno medicinal y se aplicará la deductiva correspondiente al 2.5% por día de atraso (24 horas), por el costo Unitario (m³, kg, lts o carga), sobre el valor de las facturas del mes calendario del incumplimiento.

En el supuesto que se detecten las inconsistencias señaladas en el párrafo anterior, dicho suministro a través de cilindro será regresado al Prestador del Servicio, quien la someterá a



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA PATRIA

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
Electrónica**

No. LA-050GYR019-E195-2020

un nuevo proceso de verificación de calidad, mismo que deberá ser entregada al derechohabiente en un plazo máximo de 24 horas, sin costo adicional para el Instituto.

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos conforme a los siguientes supuestos:

- a) Cuando se detecte en la verificación establecida en el numeral 8 de los presentes términos y condiciones, que el suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales no se apegue a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico para la contratación del Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en los OOAD, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar, se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto total de lo facturado del mes calendario que corresponda.
- b) Se aplicará una deductiva del 2.5% sobre el valor de las facturas del mes calendario del incumplimiento, por cada día que no entregue al administrador del contrato, la documentación completa para cobro en el plazo establecido (5 días hábiles posteriores de cada mes calendario a facturar).

10. Garantías (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONOR VICARIO
CONSTITUCIÓN PARA DARLE VIGENCIA A LA PROFESIÓN

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

No. LA-050GYR019-E195-2020

la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

De lo anterior el proveedor acepta:

a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".

b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice.

d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".

g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
COMENSAJERA DEBATE DE LA PATRIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

No. LA-050GYR019-E195-2020

- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

11. Pago (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

El PROVEEDOR, deberá entregar los siguientes documentos:

- Impresión de factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora y firmada de conformidad por el administrador del contrato por OOAD o UMAE. Dicha factura deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del (OOAD o UMAE), sito en _____, colonia _____, código postal N° _____, en horario de 8:00 a 16:00.
- Relación de recibos remisión o tickets por servicios entregados en Unidades Usuarías.

Previamente a la presentación de la factura, personal que labora con EL PROVEEDOR, deberá presentarse a la Jefatura de Conservación y Servicios Generales en cada una de los OOAD, UMAE y programa IMSS Bienestar, quienes para efectos de la presente, figurarán como Administrador de los contratos o quien designe este, para analizar la prestación del servicio y en su caso, fijar las penas convencionales y o deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura y obtener su firma de autorización en la representación impresa de la factura.

La recepción de la(s) Factura(s) Electrónica(s) será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en -----; la validez de estas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Es importante aclarar que los pagos se realizarán de conformidad con lo establecido por la Cláusula TERCERA.- "FORMA Y CONDICIONES DE PAGO", señaladas en el Anexo 14 "Modelo de Contrato".



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VIGARINO
BENEFICENCIA SOCIAL DE LA PATRIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

No. LA-050GYR019-E195-2020

12. Otorgamiento de anticipo (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipo.

13. Administrador del contrato (4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El administrador del Contrato en OOAD deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos, en el caso de las UMAE los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del contrato deberá ser designado y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Los OOAD, UMAE y programa IMSS Bienestar, designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

14. Propuesta económica (4.35 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.)

Los licitantes deberán presentar una propuesta económica única; la unidad de medida será la indicada en el Anexo 4 (Propuesta Económica) por cada tipo de Oxígeno y de Gas medicinal o Industrial con decimales a dos dígitos.

El contrato será adjudicado al proveedor que ofrezca el precio más bajo por partida.

Los posibles proveedores deberán incluir los costos unitarios para los gases, con base en el formato de la propuesta económica, los cuales serán fijos durante la vigencia del contrato.

Los precios a cotizar deberán ser a dos decimales sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

El monto máximo del contrato, será el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal, y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
MANEJAMOS PAZ EN LA HOSPITALIDAD

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
Electrónica**

No. LA-050GYR019-EI95-2020

El presente procedimiento se integra de seis partidas o regiones. No habrá agrupación de partidas, ni abastecimiento simultáneo.

En la formalización del contrato se deberá establecer que de acuerdo con el artículo 25, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: "Los contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes".

15. Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes

15.1 Canje

El Prestador del Servicio deberá prestar el servicio de suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales a través de los cilindros y contenedores establecidos en el Anexo Técnico en concordancia con el presente documento, caso contrario, no se aceptara el suministro y se devolverán cilindros y contenedores en el mismo momento al prestador del servicio.

Los Prestador del Servicio tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje de cilindros y contenedores para entregar el correcto suministro Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales que fueron rechazados, en condiciones de uso.

15.2 Devolución

También procederá la devolución del total del o los cilindros o contenedores de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales, cuando durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar el o los cilindros o contenedores en condiciones de uso en las Unidades Médicas, se detecte el mismo defecto del anteriormente rechazado o este no haya sido sometida por el Prestador del Servicio a las pruebas de recalificación de envases de acuerdo a lo establecido en la NMX-H-156-2010-Normex solicitada en el anexo técnico para la contratación del Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en OOAD, UMAE y programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, cuando el prestador del servicio no entregue el o los cilindros o contenedores de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en las Unidades Médica en OOAD, UMAE y programa IMSS Bienestar dentro de las 24 horas posteriores, a la devolución.

16. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio (4.24.4 inciso I de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Si durante el transporte para el suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas, se presentara una contingencia o accidente, el Prestador del Servicio estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

No. LA-050GYR019-EI95-2020

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en los OOAD, UMAE y programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social..

17. Anticipos (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos

18. Representante Técnico (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

La Titular de la División de Servicios Complementarios, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

19. Seguros (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

- a. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del instituto.
- b. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
- c. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante.
- d. Esta póliza no será cancelable por licitante, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
- e. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

No. LA-050GYR019-EI95-2020

cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.

- f. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra Instituto.
- g. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
- h. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
- i. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

20. Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Cuando se detecte el cobro del suministro sin notas de remisión del servicio en Unidades Médicas en OOAD y UMAE.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
Año de
LEONORA VIGARIO
Mujeres al Frente

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

No. LA-050GYR019-E195-2020

21. Terminación Anticipada

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

22. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en hoja membretada, en donde se enliste el personal designado por el Licitante como enlace oficial por cada una de las OOAD y UMAE, pudiendo ser la misma persona para una o más Unidades:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de contactos oficiales, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del Prestador del Servicio:

- Nombre completo del representante legal:

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
CONGRESISTA DURANGUEÑA

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
Electrónica**

No. LA-050GYR019-E195-2020

- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

23. Confidencialidad de la información

El proveedor adjudicado, deberá guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo la empresa cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

24. Responsabilidad laboral

El proveedor adjudicado se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará al Instituto Mexicano del Seguro Social, como patrón sustituto, por lo que el Instituto no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato; comprometiéndose a que su Representante Legal designado se presente ante las instancias correspondientes y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S056

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 31 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV,
Biólogo Maximino Martínez 3804
Col. San Salvador Xochimilco,
Azcapotzalco, Cd. De México, México
C.P. 02870; Tel: (+52) 55, 58, 54, 95, 00
RFC: PME960701GG0
www.praxair.com.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E195-2020

Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el ejercicio Fiscal 2021

Ciudad de México, A 29 de diciembre de 2020

NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA

Documentación de la propuesta técnica enviada por el CompraNet.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
00026

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E195-2020

Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el ejercicio Fiscal 2021

Ciudad de México, A 29 de diciembre de 2020

Anexo 1.- "Anexo Técnico".

Mi representada, acepta que conoce el glosario definido en el Anexo 1.- "Anexo Técnico", lo anterior para da cumplimiento al Numeral 4.1.1. de las presentes bases.

Glosario de Términos

Cilindros tipo B:	Cilindros portátiles de capacidad de 6 a 12 m3, especiales para contener gases medicinales y hospitalarios, considerando las características normativas de cada gas.
Cilindros tipo BT:	Cilindros portátiles de acero al carbono-cromo-molibdenu, para contener gases medicinales, considerando las características normativas de cada gas, con las siguientes capacidades de almacenaje: BT-80(2m3), BT-40(1.5m3) y BT-20(1m3).
Cilindros tipo D:	Cilindros portátiles con una capacidad máxima de almacenaje de 0.415 m3, utilizados en el traslado de pacientes en el interior del hospital.
Cilindros tipo E:	Cilindros portátiles de capacidad máxima de 0.682 m3 utilizados para traslados de pacientes en el interior del hospital.
Cilindro tipo M:	Cilindros portátiles con una capacidad máxima de almacenaje de 3.45 m3 utilizados en el traslado de pacientes en el interior del hospital.
Criogénico:	Sustancia, cilindro o sistema, que mantiene o conserva los gases a una temperatura igual o menor a -183 °C
EMA:	Entidad Mexicana de Acreditación.
Instituto:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
NORMEX:	Organismo Nacional de Normalización.
OOAD	Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
ppm:	Partes por millón; unidad de medida que se refiere a los mg (miligramos) que hay en un kg de disolución.
Tanque Termo portátil	Recipiente para el transporte y almacenaje de gases a temperaturas criogénicas (O2, N2, N2O, Ar, CO2 y He). El cual contiene un gran volumen de gas en un pequeño espacio a una presión relativamente baja (hasta 16.5 kg/cm²)
Tanque Termo estacionario:	Recipiente utilizado para almacenar grandes cantidades de <i>gas criogénico en forma líquida</i> . Mantiene el oxígeno en forma de líquido criogénico a una temperatura aprox. -183°C para posteriormente <i>suministrarlo de forma gaseosa</i> , mediante un vaporizador, a la Unidad Médica.
UMAE:	Unidad Médica de Alta Especialidad.





PRAXAIR MEXICO S DE R.L DE C.V.
 Biólogo Maximino Martínez 3804
 Col. San Salvador Nechitlanca,
 Azcapotzalco, Cd. De México, México
 C.P. 02870; Tel: (+52) 55. 58. 34. 95. 00
 RFC: PME960701GGO
 www.pmaimr.com.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E195-2020
 Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el ejercicio Fiscal 2021

Ciudad de México, A 29 de diciembre de 2020

Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e Industriales en Unidades Médicas de las Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el Ejercicio Fiscal 2021.

A). Descripción amplia y detallada del Servicio

Mi representada, participa en esta propuesta para la Contratación del suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el Ejercicio Fiscal 2021.

Características.

En caso de ser adjudicada para esta contratación, mi representada realizará el Suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el Ejercicio Fiscal 2021.

Especificaciones técnicas

PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. suministrará el oxígeno, gases medicinales, industriales, así como mezcla de ellos, conforme a las especificaciones establecidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) última edición o bien, las características establecidas en el presente Anexo Técnico y que a continuación se detallan:

Gas/Componente	Características
Oxígeno (O2)	Pureza mínima requerida 99.5 % (v/v) de O2, ≤300 ppm (v/v) CO2, ≤5.0 ppm (v/v) CO, ≤100 ppm (v/v) H2O, 0% de sustancias oxidantes, 0% de halógenos. FEUM
Nitrógeno (N2)	Pureza mínima requerida 99.5 % (v/v) de N2, ≤300 ppm (v/v) CO2, ≤67 ppm (v/v) H2O, ≤50 ppm (v/v) O2. FEUM
Helio (He)	Pureza mínima requerida 99.5 % (v/v) de He, ≤50 ppm (v/v) CH4, ≤50 ppm (v/v) O2, ≤67 ppm (v/v) H2O
Óxido Nítrico (NO)	Pureza mínima requerida 99.0% (v/v) de NO, ≥300 ppm (v/v) N2, ≤400 ppm (v/v) NO2, ≤3000 ppm (v/v) N2O, ≤100 ppm (v/v) H2O. FEUM
Óxido Nítrico (N2O)	Pureza mínima requerida 99.0 % (v/v) de NO, ≤25 ppm (v/v) NH3, ≤1.0 ppm (v/v) NO, ≤10 ppm (v/v) CO, ≤1.0 ppm (v/v) N2O, ≤1.0 ppm (v/v) NaClO, ≤300 ppm (v/v) CO2, ≤1.0 ppm Aire, ≤100 ppm (v/v) H2O. FEUM
Dióxido de Carbono/Carbógeno (CO2)	Pureza mínima requerida 99.5% (v/v) de CO2, ≤5.0 ppm (v/v) CO, ≤1.0 ppm (v/v) H2S, ≤2.0 ppm NO/N2O, ≤2.0 ppm SO2, ≤67 ppm (v/v) H2O, ≤25 ppm NH3. FEUM
Aire Medicinal	Pureza requerida ≥20.4% y ≤ 23.5 % (v/v) de O2, ≤300 ppm (v/v) CO2, ≤1.0 ppm SO2, ≤0.1 mg/m3 Aceite, ≤2.0 ppm NO/N2O, ≤5.0 ppm CO, ≤67 ppm (v/v) H2O. FEUM
Acetileno (C2H2)	Pureza mínima de 99.60%, < 25 ppm PH3.
Aire ultra cero/UPC	Impurezas <2,0 ppm de H2O, < 0.1 ppm de hidrocarburos totales, < 1.0 ppm CO, < 1.0 ppm CO2
Argón (Ar)	Pureza mínima de 99.95 % (v/v) Ar, < 3 ppm N2, < 2 ppm de H2O, < 1.0 ppm O2, <0.5 ppm de hidrocarburos totales, < 1.0 ppm CO2, < 1 ppm CO.

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 00028

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E195-2020

Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el ejercicio Fiscal 2021

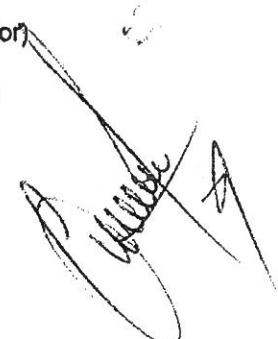
Ciudad de México, A 29 de diciembre de 2020

Carbógeno/Mezcla Anhidrido Carbónico y Oxígeno (CO2-O2)	Pureza mínima de 99.5%, <5ppm CO, < 60 ppm de H2O, Mezclas de 5% CO2 /95% O2, 10% CO2 /90% O2, 25% CO2/75% O2.
Gas Alto	Mezcla de 10% CO2 y 90% N2
Gas Bajo	Mezclas de 5% CO2 / 75% N2 / 20% O2, 5% CO2 / 83% N2 / 12% O2, 5% CO2 / 87% N2 / 8% O2, 5% CO2 / 90% N2 / 5% O2
Hexafluoruro de azufre / Flugas (F6S)	Pureza mínima de 99.9 % y <10 ppm de H2O
Hidrógeno Cromatográfico (H)	Pureza mínima de 99.90%, < 2.0 ppm Ar, < 0.5 ppm CO2, < 1.0 ppm CO, <5.0 ppm N2, < 0.2 ppm de hidrocarburos totales.
CATEGORÍA MEDICINAL	
Mezcla Etoxi Siglo XXI / (C2H4O)+(CO2) Mezcla Etoxi II / (C2H4O)+(CO2)	Mezcla de 20 % de Óxido de Etileno (C2H4O) y 80% de Bióxido de Carbono (CO2). Mezcla de 30 % de Óxido de Etileno (C2H4O) y 70% de Bióxido de Carbono (CO2).
Mezcla Etoxi X / (C2H4O)+(CO2)	Mezcla de 10 % de Óxido de Etileno (C2H4O) y 90% de Bióxido de Carbono (CO2).
Mezcla Premix (F-Ar-He)	Mezcla de gas comprimido a alta presión, 0.28 % Flúor (F), 8.3% Argón (Ar), 29.22 % Helio (He), balanceado con Nitrógeno (N2)
Monóxido de carbono/Gas carbonoso (CO)	Pureza mínima requerida 99.3% CO.
Oxyfume (C2H4O+HCFC-124)+(HCFC-22)	Composición de Oxyfume 10% C2H4O (Óxido de Etileno), 63% HCFC-124 (CHClF-CF3Clorotetrafluoretano), 27% HCFC-22 (CHClF2Clorodifluormetano)
Perfluoropropano (C3F8)	Pureza mínima de 99%, < 0.1 % aire, < 100 ppm de H2O.

Los sistemas y tipos de contenedor que instala PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. para el otorgamiento del suministro en las centrales de gases de las unidades médicas que así lo requieran, cumplen con los siguientes requerimientos:

Sistema tanque termo estacionario:

- Sistema de Gasificación
- Sistema de Llenado
- Sistema de Seguridad
- Sistema de Soporte y fijado a la cimentación
- Sistema PER (alivio, presión acumulada y economizador)
- Capacidad de almacenamiento
- Leyenda que indique el tipo de producto que almacena
- Identificación de válvulas
- Cuadrángulo de seguridad
- Teléfonos de emergencia
- Instrumentos de medición plenamente identificados





Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E195-2020

Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el ejercicio Fiscal 2021

Ciudad de México, A 29 de diciembre de 2020

- Identificación de válvulas
- Reglas básicas de seguridad, para casos de emergencia
- Diagrama de operación
- Indicador de nivel
- Indicador de presión
- Válvulas de seguridad
- Válvulas check
- Presostatos de alta y baja presión
- Válvula múltiple para el cambio de bancada

Sistema Tanque Termo Portátil

- Indicador de presión
- Indicador de nivel
- Anillo de Protección
- Válvula (de seguridad, salida de gas, ventilación, presión)
- Etiqueta de identificación
- Presostatos de alta y baja presión
- Válvula múltiple para el cambio de bancada
- Válvulas (conectores de acoplamiento) para tanque termo estacionario y tanque termo portátil

Gas	Válvulas de Seguridad y Válvulas	Válvulas de Seguridad
Oxígeno (O2)	CGA-440	CGA-540
Dióxido de Carbono (CO2)	CGA-622	CGA-320
Óxido Nítrico(N2O)	CGA-624	CGA-326
Nitrógeno (N2)	CGA-295	CGA-580

La tubería, válvulas y accesorios deberán reducir al máximo la pérdida del producto de la conexión de descarga de la pipa, al contenedor fijo y de este a la Unidad Médica".

El suministro de oxígeno y gases medicinales en cilindros cumple con los siguientes requerimientos:

Cilindros:

- Capacidad 6 a 12 m3

Cilindros portátiles:

- Tipo M 3.45 m3
- Tipo D 0.415 m3
- Tipo E 0.682 m3
- Tipo B de 6 a 12 m3
- Tipo BT de 1 a 2 m3
- Tipo E todo en uno 0.682 m³ (válvula con regulador integrado).

Concentrador de Oxígeno:

- Sistema de flujo de 0-5 l/m
- Catéteres nasales
- Mascarillas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
00030

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E195-2020

Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el ejercicio Fiscal 2021

Ciudad de México, A 29 de diciembre de 2020

- Sistema Venturi
- Mascarillas con bolsa reservorio
- Mascarillas con reinhalación parcial y sin reinhalación
- Humidificador de burbuja fina
- Niples adaptadores

Mantenimiento a los concentradores de oxígeno

- PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. realizará un mantenimiento preventivo conforme al fabricante a los equipos concentradores de oxígeno, y en su caso, mantenimiento correctivo cuando sea necesario, efectuando la sustitución de los mismos, de acuerdo al manual de mantenimiento de cada uno, sin costo alguno para el Instituto, garantizando la continuidad del servicio otorgando un equipo de remplazo en las Unidades Médicas.

Siendo PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. quien acudirá a domicilio de la Unidad para la entrega recepción del equipo concentrador. En este sentido, PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. acompaña en su propuesta técnica, el calendario de mantenimiento preventivo para cada equipo.

Los cilindros de gas comprimido para uso médico son identificados con un color de acuerdo al gas que contienen:

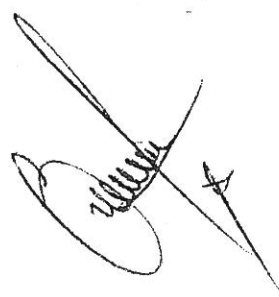
Gas (Medicina)	Color del Cilindro	Código Pantone
Oxígeno (O ₂)	Verde	575 C
Dióxido de Carbono (CO ₂)	Gris	430 C
Óxido Nitroso (N ₂ O)	Azul Prusia	2758 C
Mezclas de Óxido Nítrico (NO)	Azul Turquesa	3145 C
Helio (He)	Café Olivo	463 C
Nitrógeno (N ₂)	Negro	6 C
Aire Medicinal	Amarillo	102 C

Las válvulas de los cilindros de gas comprimido para uso médico son las siguientes:

Gas (Medicina)	Código	Código Pantone
Oxígeno (O ₂)	CGA-540	CGA-870
Dióxido de Carbono (CO ₂)	CGA-320	CGA-940
Óxido Nitroso (N ₂ O)	CGA-326	CGA-910
Mezclas de Óxido Nítrico (NO)	CGA-626	CGA-973
Helio (He)	CGA-580	CGA-930
Nitrógeno (N ₂)	CGA-580	CGA-960
Aire Medicinal	CGA-346	CGA-950

Los cilindros contenedores de acetileno cumplen con las siguientes especificaciones técnicas:

- Capacidad volumétrica de hasta 47.500 L
- Capacidad gravimétrica hasta 9.0 kg
- Presión de trabajo máxima 1.96 MPa
- Brida
- Capucha de protección de la válvula





Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E195-2020

Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el ejercicio Fiscal 2021

Ciudad de México, A 29 de diciembre de 2020

- Base de sustentación
- Válvula CGA 510

B) Normatividad vigente aplicable

El Suministro de oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de los OOAD UMAE y programa IMSS Bienestar del Instituto, se realiza en cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMA	DESCRIPCIÓN
• Ley del Impuesto al Valor Agregado. Artículo 2.- A	
• Ley Federal sobre Metrología y Normalización	
• Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización	
• Registro sanitario de COFEPRIS para oxígeno medicinal, nitrógeno, bióxido de carbono.	
• Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos FEUM-Gases Medicinales, última edición.	

NORMA	DESCRIPCIÓN
NOM-003-SCT/2008	Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

NORMA	DESCRIPCIÓN
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
NOM-004-SCT/2008	Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
NOM-005-SCT/2008	Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
NOM-007-SCT2/2010	Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias peligrosas.
NOM-016-SSA3-2012	Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
NOM-020-STPS-2011	Recipientes sujetos a presión y calderas funcionamiento – condiciones de seguridad.
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

De conformidad con lo establecido en artículo 54 de la Ley de Metrología y Normalización:

“Las Normas Mexicanas, constituirán referencia para determinar la calidad de los productos y servicios de que se trate, particularmente para la protección y orientación de los consumidores. Dichas normas en ningún caso podrán contener especificaciones inferiores a las establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.”

Por lo que también se deberá observar el cumplimiento de las siguientes Normas Mexicanas:

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E195-2020

Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el ejercicio Fiscal 2021

Ciudad de México, A 29 de diciembre de 2020

REFERENCIAL DE MATERIAS	DESCRIPCIÓN
NMX-H-156-NORMEX-2010	Gases comprimidos-recalificación de envases que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos.-requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba.
NMX-K-361-NORMEX-2017	Oxígeno medicinal para consumo humano (gas a alta presión y líquido criogénico) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado, métodos de ensayo (prueba), análisis de laboratorio y criterios de aceptación.
NMX-K-387-NORMEX-2013	Nitrógeno líquido criogénico y gas comprimido a alta presión en envases - especificaciones y requisitos de producto envasado - métodos de ensayo (prueba) - análisis de laboratorio y criterios de aceptación.
NMX-H-089-1983	Recipientes a presión para contener acetileno.
NMX-H-017-1977	Tanques criogénicos
NMX-K-388-NORMEX-2013	Argón (líquido criogénico y gas comprimido a alta presión) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado-métodos de ensayo (prueba), -análisis de laboratorio y criterios de aceptación.
NMX-K-389-NORMEX-2005	Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (H ₂ O) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
NMX-K-390-NORMEX-2005	Método de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados
NMX-H-9809-1-NORMEX-2014	Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados. Especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura rellenables con gas, de una capacidad desde 0.5 litros hasta 150 litros.
NMX-K-663-NORMEX-2017	Código de colores para envases que contengan gases medicinales comprimidos y licuados
NMX-H-9809-2-NORMEX-2016	Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura templado y revenido rellenables con gas con resistencia a la tracción igual o superior a los 1 100 mpa

- 1) PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., cuenta con personal suficiente capacitado en materia de seguridad de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales; En este sentido, presenta un escrito libre donde manifieste que cuenta con el personal debidamente capacitado, así como relación del mismo manifestando que con ese personal cubrirá las necesidades del Instituto, asimismo presenta certificados y/o constancias de capacitación de dicho personal.
- 2) PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., capacitará al personal de las Unidades Médicas en los OOAD, UMAE y programa IMSS Bienestar en materia de seguridad de gases medicinales e industriales, el cual se impartirá por lo menos una vez cada seis meses, dejando constancias firmadas por el capacitador, así como de conformidad por el personal de las Unidades Médicas de haber recibido la capacitación, lo anterior sin costo adicional alguno para el Instituto.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E195-2020

Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el ejercicio Fiscal 2021

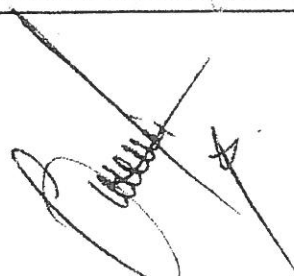
Ciudad de México, A 29 de diciembre de 2020

Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

Mi representada, acepta que conoce y ejecutará el suministro considerando el glosario definido en el Anexo 2.- "Técnico y condiciones", lo anterior para da cumplimiento al Numeral 4.1.1. de las presentes bases.

Glosario de Términos

Bajo demanda	Se entenderá como bajo demanda cuando el Instituto por así requerir sus necesidades y a través de sus Unidades Médicas o No Médicas acceden a uno o algunos de los gases o mezclas medicinales descritas en el requerimiento de forma indistinta en el momento que lo solicita al Proveedor, mediante los canales de comunicación establecidos para el efecto y que este último tendrá que suministrar en los mismos términos y condiciones que ese establecen en el presente documento.
Cilindros tipo B:	Cilindros portátiles de capacidad de 6 a 12 m3, especiales para contener gases medicinales y hospitalarios, considerando las características normativas de cada gas.
Cilindros tipo BT:	Cilindros portátiles de acero al carbono-cromo-molibdeno, para contener gases medicinales, considerando las características normativas de cada gas, con las siguientes capacidades de almacenaje: BT-80(2m3), BT-40(1.5m3) y BT-20(1m3).
Cilindros tipo D:	Cilindros portátiles con una capacidad máxima de almacenaje de 0.415 m3, utilizados en el traslado de pacientes en el interior del hospital.
Cilindros tipo E:	Cilindros portátiles de capacidad máxima de 0.682 m3 utilizados para traslados de pacientes en el interior del hospital.
Cilindro tipo M:	Cilindros portátiles con una capacidad máxima de almacenaje de 3.45 m3 utilizados en el traslado de pacientes en el interior del hospital.
Criogénico:	Sustancia, cilindro o sistema, que mantiene o conserva los gases a una temperatura igual o menor a-183 °C
ppm:	Partes por millón; unidad de medida que se refiere a los mg (miligramos) que hay en un kg de disolución.
Tanque Termo portátil	Recipiente para el transporte y almacenaje de gases a temperaturas criogénicas (O2, N2, N2O, Ar, CO2 y He). El cual contiene un gran volumen de gas en un pequeño espacio a una presión relativamente baja (hasta 16.5 kg/cm²)
Tanque Termo estacionario:	Recipiente utilizado para almacenar grandes cantidades de gas criogénico en forma líquida. Mantiene el oxígeno en forma de líquido criogénico a una temperatura aprox. -183°C para posteriormente suministrarlo de forma gaseosa, mediante un vaporizador, a la Unidad Médica.
OQAD	Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada



ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS 00034

Instituto Mexicano del Seguro SocialDirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E195-2020

Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el ejercicio Fiscal 2021

Ciudad de México, A 29 de diciembre de 2020

1. Vigencia de la contratación (4.24.4 inciso a de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

En caso de ser adjudicada en la presente contratación implicará el suministro en el ejercicio fiscal 2021. Se conoce y acepta que el contrato adjudicado será abierto de conformidad al artículo 47 de la Ley de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (LAASSP).

El plazo para la prestación del servicio a contratar iniciará a partir del 1 de enero concluyendo el 31 de diciembre del 2021. *(De acuerdo a lo establecido en la junta de aclaraciones)*

De presentarse el evento del fallo dentro del año 2021, la vigencia comenzará a partir del día siguiente de la emisión del fallo, de conformidad al artículo 37 de la LAASP *(De acuerdo a lo establecido en la junta de aclaraciones)*

En los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato **será adjudicado a quien oferte la propuesta económica más baja por partida y será formalizado por monto**, por lo que el monto máximo del contrato será el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal Total para cada uno de los ejercicios, para cada uno de los OOAD y UMAE; siendo el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

Se conoce que el presente procedimiento se integra de seis partidas o regiones, integradas conforme al detalle posterior. No habrá agrupación de partidas, ni abastecimiento simultaneo.

Se adjudicará la partida o partidas que los posibles proveedores que hayan manifestado su voluntad de participar en los términos señalados en la Convocatoria que para los efectos se establezca, ofrezcan el precio más bajo y conforme al criterio de evaluación establecido.

Disponibilidad presupuestaria.

Se conoce y se acepta que el presupuesto autorizado a Nivel nacional para el rubro requerido, existen recursos presupuestarios suficientes y disponibles para el Ejercicio 2021.

En la formalización del contrato se deberá establecer que de acuerdo con el artículo 25, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: "Los contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes".

2. Mecanismo de evaluación de proposiciones (4.24.4 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Se conoce que la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo por partida.

PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., incluye los costos unitarios para todos los gases, con base en el formato de la propuesta económica, los cuales serán fijos durante la vigencia del contrato.

Los precios a cotizados son a dos decimales sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.





Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E195-2020

Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el ejercicio Fiscal 2021

Ciudad de México, A 29 de diciembre de 2020

De conformidad a lo dispuesto en el inciso b) de la fracción I del artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, los gases medicinales no son causantes de I.V.A., por lo que de los gases contratados solo algunos serán gravados con el referido impuesto.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, mi representada en caso de ser adjudicada, firmará el contrato adjudicado, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Si mi representada en caso de ser adjudicada, por causas imputables a ésta, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, acepta que estará bajo lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

3. Programa de entregas (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social) Lugares y Condiciones de Entrega

El tipo de contrato, en caso de ser adjudicado será abierto, conforme lo estable el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada proporcionará el servicio de suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales a través de los cilindros y contenedores establecidos en el Anexo Técnico entregando en las Unidades Médicas y No Médicas del Instituto, las cuales se encuentran como referencia en el Anexo 9.- Propuesta Económica, sin embargo, si el Instituto así lo requiere, podrá solicitarle a mi representada ampliar el suministro a nuevas Unidades Médicas y No Médicas.

Se acepta que la solicitud de gases medicinales será bajo demanda de acuerdo a las necesidades de cada una de las Unidades Médicas y no Médicas del Instituto relacionadas en el Anexo 9 de la propuesta económica, que así lo requieran.

Se acepta que el Instituto por necesidades del servicio pueda en cualquier momento modificar, aumentar o disminuir el número de Unidades Médicas, cantidades y/o tipo de gas medicinal o industrial, siempre y cuando no se rebase el monto máximo del presupuesto asignado por cada partida, sin tener que acudir a un convenio modificatorio.

Para atender el requerimiento de suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales, PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., cuenta con línea telefónica 800 719 00 00 que opera las 24 horas y los 365 días del año, de acuerdo a lo solicitado dentro de los siguientes plazos:

- Oxígeno Tanque Termo Fijo: dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud. Por escrito el instituto puede solicitar cargas extraordinarias que se suministrarán dentro de las 5 horas siguientes a la solicitud.
- Cilindros portátiles de oxígeno medicinal tipo D, E, M, B y BT: dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud de lunes a viernes. Por escrito el Instituto puede solicitar cargas extraordinarias que se surtirán dentro de las 5 horas siguientes a la solicitud (para zonas urbanas, para zonas remotas se puede duplicar el plazo)
- Cilindros en Módulos de Ambulancia dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud, el suministro se realizará en días hábiles, para el caso de los cilindros que se soliciten los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
00030



PRAXAIR MEXICO S DE R.L. DE C.V.
Biólogo Maximino Martínez 3804
Col. San Salvador Xochimilco,
Azcapotzalco, Cdf. De México, México
C.P. 02070; Tel: (+52) 55. 58. 54. 95. 00
RFC: PME860701GGO
www.praxair.com.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E195-2020

Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el ejercicio Fiscal 2021

Ciudad de México, A 29 de diciembre de 2020

días jueves, el suministro invariablemente se realizará el día viernes, en el cual PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., entregará el suministro necesario para los días sábado y domingo.

En caso de que, por urgencia, se requieran cilindros adicionales, el administrador del contrato, puede solicitar vía correo electrónico que se dote de una cantidad extraordinaria, en un plazo no mayor a 12 horas a partir de la solicitud, pudiendo ser en días inhábiles así como sábados y domingos, dicha solicitud será realizada a los datos de contacto establecidos en el apartado de notificaciones del presente documento.

- **Otro tipo de gases o mezclas:** dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud. Por escrito el Instituto puede solicitar cargas extraordinarias que serán suministradas dentro de las 5 horas siguientes a la solicitud (para zonas urbanas, para zonas remotas se puede duplicar el plazo).

3.1. Condiciones de entrega

Será responsabilidad de PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., la realización de maniobras de suministro de oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., en el momento que suceda.

Una vez concluida la entrega de los equipos, PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., realizará la revisión del área utilizada para carga y descarga de los mismos con el fin de evitar incidentes posteriores, sin costo adicional para el Instituto.

Una vez realizado el suministro, entrega y recolección de los, concentradores, cilindros o contenedores en las Unidades Médicas y No Médicas, el transporte de cilindros o contenedores se hará bajo la responsabilidad exclusiva de PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., quedando liberado el Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras.

4. **Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio** (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Como parte de su propuesta técnica PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., presenta la documentación señalada en el Anexo Técnico para la contratación del servicio de suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en los OOAD, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el Ejercicio Fiscal 2021.

PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., de ser adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México para operar el transporte privado de carga especializada en materiales y residuos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal.

PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., será el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

Así como a los documentos establecidos en el numeral 5.

00037



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E195-2020

Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el ejercicio Fiscal 2021

Ciudad de México, A 29 de diciembre de 2020

5. Documentos que deberá presentar el Licitante

PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., presenta, como parte de su proposición, los documentos que a continuación se enlistan:

a. Se presenta carta en hoja membretada firmada por el Representante Legal de PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., en la cual manifiesta de manera indubitable que mi representada cuenta y mantendrá vigente toda normatividad aplicable para el oxígeno medicinal hospitalario y para cada gas medicinal del que se trate, entre las cuales se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes:

- ❖ NOM-002-SCT-2012 Que identifica y clasifica las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados
- ❖ NOM-003-SCT/2008, "Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
- ❖ NOM-004-SCT/2008, "Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
- ❖ NOM-005-SCT/2008, "Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
- ❖ NOM-005-STPS-1998, "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas".
- ❖ NOM-007-SCT2/2010, "Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias peligrosas".
- ❖ NOM-072-SSA1-2012, "Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios".
- ❖ NOM-059-SSA1-2015 "Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos" que indique que el proveedor está autorizado para realizar la línea de fabricación de oxígeno medicinal.
- ❖ NOM-073-SSA1-2015 "Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios".

b. Se adjunta Registro Sanitario vigente, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) de los siguientes gases como medicamentos alopáticos:

- ❖ Oxígeno medicinal (O2)
- ❖ Óxido Nitroso (N2O)
- ❖ Mezcla Óxido Nítrico/ Nitrógeno (NO)
- ❖ Aire medicinal
- ❖ Dióxido de Carbono (CO2)
- ❖ Nitrógeno (N2)

c. Se presenta dictamen de verificación de cumplimiento de NOM-005-STPS-1998 "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E195-2020
Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el ejercicio Fiscal 2021

Ciudad de México, A 29 de diciembre de 2020

de sustancias químicas peligrosas” emitido por una unidad verificadora acreditada ante la EMA y oficio de registro de dictamen emitido por la Secretaria de Trabajo y Previsión Social.

❖ Adjuntando escrito en donde se manifiesta de manera indubitable que mi representada cuenta y mantendrá vigente las autorizaciones, permisos y certificados presentados, durante todo el plazo del contrato.

d. Se presenta **Plan de contingencias** que garantiza la continuidad del suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en los OOAD, UMAE y programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la prestación del servicio.

e. Para el **programa de capacitación** en materia de seguridad de gases medicinales e industriales, mi representada de ser adjudicada, impartirá a partir de la vigencia del contrato, de acuerdo a lo establecido en el **Apéndice 2. “Programa de capacitación”**

f. Para las **pruebas de hermeticidad y detección de fugas**. PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., en caso de ser adjudicado presentará calendario de elaboración de pruebas de hermeticidad y detección de fugas, a realizarse en las Unidades Médicas de los OOAD, UMAE y programa IMSS Bienestar, mismas que deberán ejecutarse durante el periodo de contratación del Ejercicio Fiscal 2021 de acuerdo a lo establecido en el **Apéndice 3 “Pruebas de hermeticidad y detección de fugas”**

Para la programación de la prueba de hermeticidad, previamente se analizarán los resultados que se obtuvieron en el año anterior y en caso de haber existido fugas que no hayan sido reparadas, no se programarán las pruebas en tanto no sean atendidas en su totalidad por la Unidad Médica, a través del Jefe de Conservación de la Unidad Médica.

g. Se adjunta carta en hoja membretada firmada por el Representante Legal de mi representada en la cual se manifiesta de manera indubitable que cuenta y mantendrá vigente toda normatividad aplicable para el oxígeno medicinal hospitalario y para cada gas medicinal del que se trate en apego a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, entre las cuales se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes Normas:

- **NMX-H-156-NORMEX-2010 -GASES Comprimidos-Recalificación De Envases Que Contengan Gases Comprimidos, Licuados Y Disueltos.-Requisitos De Seguridad Para Su Uso, Manejo, Llenado Y Transporte-Especificaciones Y Métodos De Prueba.**
- **NMX-K-361-NORMEX-2017 Oxígeno Medicinal Para Consumo Humano (Gas A Alta Presión Y Líquido Criogénico) En Envases-Especificaciones Y Requisitos Del Producto Envasado, Métodos De Ensayo (Prueba), Análisis De Laboratorio Y Criterios De Aceptación.**
- **NMX-K-387-NORMEX-2013 Nitrógeno Líquido Criogénico Y Gas Comprimido A Alta Presión En Envases - Especificaciones Y Requisitos De Producto Envasado - Métodos De Ensayo (Prueba - Análisis De Laboratorio Y Criterios De Aceptación.**
- **NMX-H-089-1983 Recipientes A Presión Para Contener Acetileno.**
- **NMX-H-017-1977 Tanques Criogénicos**



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E195-2020

Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el ejercicio Fiscal 2021

Ciudad de México, A 29 de diciembre de 2020

- **NMX-K-388-NORMEX-2013** Argón (Líquido Criogénico Y Gas Comprimido A Alta Presión) En Envases-Especificaciones Y Requisitos Del Producto Envasado-Métodos De Ensayo (Prueba), - Análisis De Laboratorio Y Criterios De Aceptación.
- **NMX-K-389-NORMEX-2005** Métodos De Ensayo (Prueba) Para La Determinación Del Contenido De Humedad (H2o) En Gases Comprimidos, Criogénicos Y Licuados.
- **NMX-K-390-NORMEX-2005** Método De Ensayo (Prueba) Para La Determinación De Hidrocarburos (Como Metano) En Gases Comprimidos, Criogénicos Y Licuados
- **NMX-H-9809-1-NORMEX-2014** Cilindros para el Transporte de Gases Comprimidos y Licuados. Especificaciones para el Diseño y Construcción de Cilindros de Acero sin Soldadura Rellenables con Gas, de una capacidad desde 0.5 Litros Hasta 150 Litros.
- **NMX-K-663-NORMEX-2017** Código de Colores Para Envases que Contengan Gases Medicinales Comprimidos y Licuados
- **NMX-H-9809-2-NORMEX-2016** Cilindros para el Transporte de Gases Comprimidos Y Licuados Especificaciones Para El Diseño y Construcción de Cilindros de Acero sin Soldadura Templado y Revenido Rellenables Con Gas Con Resistencia a la Tracción Igual o superior a los 1 100 MPa.

h. Se presenta escrito libre donde se manifiesta que mi representada cuenta con la flotilla necesaria así como la relación de vehículos para la prestación del servicio, la cual de igual manera manifiesta que cuenta con póliza de cobertura amplia vigente al momento de la emisión del fallo y la mantendrá vigente para toda la vigencia del contrato, mismas que amparan los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por el traslado en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente, liberando de manera expresa al Instituto en el sentido más amplio que a derecho proceda.

i. Se presenta escrito en hoja membretada, en donde se enlista el personal designado por mi representada como enlace oficial por cada una de las OOAD, UMAE y programa IMSS Bienestar, pudiendo ser la misma persona para una o más Unidades.

Se conoce que la omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados será causal de desechamiento.

6. No se presenta folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social), debido a que no aplica en este proceso licitatorio.

7. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se otorgará el servicio (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Mi representada en caso de que así lo requieran, acudirá antes del acto de presentación y apertura, a las Unidades Médicas relacionadas en el Anexo 9 de la propuesta económica, a efecto de identificar el alcance del servicio solicitado, para tal efecto llevará a cabo los protocolos en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E195-2020

Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el ejercicio Fiscal 2021

Ciudad de México, A 29 de diciembre de 2020

8. Visitas a las Instalaciones de los Licitantes (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Durante el procedimiento de contratación no se realizarán visita a las instalaciones de mi representada, ya que, de acuerdo a lo publicado en este anexo, no aplica.

Se acepta que, durante la prestación del servicio, EL INSTITUTO pueda verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición de PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., referente al servicio de mérito, en este contexto mi representada, otorgará las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

En este supuesto el personal de Instituto levantará un acta administrativa que será firmada por representantes de PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., funcionarios del Instituto y dos testigos, en esta acta se asentarán el resultado de dicha visita.

9. Sanciones (Penas convencionales y deducciones) (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Se conoce que con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá que ser rescindido por mi representada.

PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., a su vez, autoriza al INSTITUTO a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con EL INSTITUTO o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

9.1 Penas Convencionales

Se conoce y se acepta que la pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día (24 horas), de atraso en la entrega de los bienes o por falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, de acuerdo al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Previo a la presentación de la factura, personal que labora con PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., se presentará en la Jefatura de Conservación y Servicios Generales en cada una de los OOAD, UMAE y programa IMSS Bienestar, quienes para los efectos de la presente figurarán como Administrador de los



PRAXAIR MEXICO S DE R.L. DE C.V.
Biólogo Maximino Martínez 3804
Col. San Salvador Kochimanca,
Azcapotzalco, Cd. De México, México
C.P. 02870; Tel: (+52) 55. 53. 54. 95. 00
RFC: PMAE060701GG0
www.praxair.com.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E195-2020

Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el ejercicio Fiscal 2021

Ciudad de México, A 29 de diciembre de 2020

contratos o quien designe este, para analizar la prestación del servicio y en su caso, fijar las penas convencionales correspondientes para su aplicación en dicha factura.

- Se acepta que se aplique una pena convencional del 2.5% por día de atraso (24 horas), por el costo Unitario (m³, kg, lts o carga), sobre el valor de las facturas del mes calendario del incumplimiento.

Se conoce y se acepta que la pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., a su vez, autoriza al INSTITUTO a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con EL INSTITUTO o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

9.2. Deducciones

Se conoce y se acepta que el personal del Instituto verifique aleatoriamente en las Unidades Médicas de los OOAD, UMAE y programa IMSS Bienestar, cilindros y contenedores entregados, con el objeto que estos no presenten defectos ni alteraciones en los flujos y periodos, en caso de detectar alguna anomalía será rechazado el suministro de oxígeno medicinal y se aplicará la deductiva correspondiente al 2.5% por día de atraso (24 horas), por el costo Unitario (m³, kg, lts o carga), sobre el valor de las facturas del mes calendario del incumplimiento.

En el supuesto que se detecten las inconsistencias señaladas en el párrafo anterior, dicho suministro a través de cilindro será regresado a PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., quien la someterá a un nuevo proceso de verificación de calidad, mismo que será entregada al derechohabiente en un plazo máximo de 24 horas, sin costo adicional para el Instituto.

Se conoce y se acepta que el Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos conforme a los siguientes supuestos:

- a) Cuando se detecte en la verificación establecida en el numeral 8 de los presentes términos y condiciones, que el suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales no se apegue a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico para la contratación del Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en los OOAD, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar, se acepta que se aplique una deductiva del 10% sobre el monto total de lo facturado del mes calendario que corresponda.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E195-2020

Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el ejercicio fiscal 2021

Ciudad de México, A 29 de diciembre de 2020

b) Se acepta que se aplique una deductiva del 2.5% sobre el valor de las facturas del mes calendario del incumplimiento, por cada día que no entregue al administrador del contrato, la documentación completa para cobro en el plazo establecido (5 días hábiles posteriores de cada mes calendario a facturar).

10. Garantías (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, presentará en caso de ser adjudicado al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entiende que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Se acepta que las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

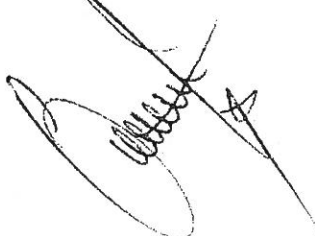
Se conoce y se acepta que de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

Se conoce y se acepta que la garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato será liberada mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando mi representada haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

De lo anterior PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., acepta:

a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".

b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.





Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E195-2020

Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el ejercicio Fiscal 2021

Ciudad de México, A 29 de diciembre de 2020

- c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
- g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:
- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - Importe reclamado

11. Pago (4.24.4 Inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Se conoce y se acepta que el pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., entregará los siguientes documentos:

- Impresión de factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora y firmada de conformidad por el administrador del contrato por OOAD o UMAE. Dicha factura deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del (OOAD o UMAE), sito en _____, colonia _____, código postal N° _____, en horario de 8:00 a 16:00.
- Relación de recibos remisión o tickets por servicios entregados en Unidades Usuarías.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E195-2020
Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el ejercicio Fiscal 2021

Ciudad de México, A 29 de diciembre de 2020

Previamente a la presentación de la factura, personal que labora con PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., presentará a la Jefatura de Conservación y Servicios Generales en cada una de los OOAD, UMAE y programa IMSS Bienestar, quienes para efectos de la presente, figurarán como Administrador de los contratos o quien designe este, para analizar la prestación del servicio y en su caso, fijar las penas convencionales y o deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura y obtener su firma de autorización en la representación impresa de la factura.

La recepción de las Facturas Electrónicas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y serán proporcionadas en su formato XML; PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., expedirá sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en -----; la validez de estas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. Personal de mi representada proporcionará a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Es importante aclarar que los pagos se realizarán de conformidad con lo establecido por la Cláusula TERCERA.- "FORMA Y CONDICIONES DE PAGO", señaladas en el Anexo 14 "Modelo de Contrato".

12. Otorgamiento de anticipo (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se conoce y se acepta que para el presente procedimiento no se otorgará anticipo.

13. Administrador del contrato (4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Se conoce y se acepta que el administrador del Contrato en OOAD serán los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos, en el caso de las UMAE los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

Se conoce y se acepta que el Administrador del contrato serán designado y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares serán designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Se conoce y se acepta que los OOAD, UMAE y programa IMSS Bienestar, designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E195-2020

Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el ejercicio Fiscal 2021

Ciudad de México, A 29 de diciembre de 2020

14. Propuesta económica (4.35 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.)

PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., presenta una propuesta económica única; con la unidad de medida indicada en el Anexo 9 (Propuesta Económica) por cada tipo de Oxígeno y de Gas medicinal o Industrial con decimales a dos dígitos.

Se conoce y se acepta que el contrato será adjudicado al proveedor que ofrezca el precio más bajo por partida.

Mi representada incluye los costos unitarios para los gases, con base en el formato de la propuesta económica, los cuales serán fijos durante la vigencia del contrato.

Los precios que mi representada cotiza son a dos decimales sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Los precios que mi representada oferta serán fijos durante la vigencia del contrato.

Se conoce y se acepta que el monto máximo del contrato, será el que cuente en la Suficiencia Presupuestal, y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

Se conoce y se acepta que el presente procedimiento se integra de seis partidas o regiones. No habrá agrupación de partidas, ni abastecimiento simultáneo.

Se conoce y se acepta que la formalización del contrato se establecerá de acuerdo con el artículo 25, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: "Los contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes".

15. Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes

15.1 Canje

PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., prestará el servicio de suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales a través de los cilindros y contenedores establecidos en el Anexo Técnico en concordancia con el presente documento, caso contrario, no se aceptará el suministro y se devolverán cilindros y contenedores en el mismo momento a mi representada.

PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje de cilindros y contenedores para entregar el correcto suministro Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales que fueron rechazados, en condiciones de uso.

15.2 Devolución

Se conoce y se acepta que también procederá la devolución del total del o los cilindros o contenedores de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales, cuando durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar el o los cilindros o contenedores en condiciones de uso en las Unidades Médicas, se detecte el mismo defecto del anteriormente rechazado o este no haya sido sometida por PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., a las pruebas de recalificación de envases de acuerdo a lo establecido en la NMX-H-156-2010-Normex solicitada en el anexo técnico para la contratación del Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS 46

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E195-2020

Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el ejercicio Fiscal 2021

Ciudad de México, A 29 de diciembre de 2020

Industriales en Unidades Médicas en OOAD, UMAE y programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, cuando PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., no entregue el o los cilindros o contenedores de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en las Unidades Médica en OOAD, UMAE y programa IMSS Bienestar dentro de las 24 horas posteriores, a la devolución.

16. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio (4.24.4 inciso l de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Si durante el transporte para el suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas, se presenta una contingencia o accidente, PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable.

Se conoce y se acepta que el Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en los OOAD, UMAE y programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social.

17. Anticipos (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Se conoce y se acepta que para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

18. Representante Técnico (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Se conoce y se acepta que la Titular de la División de Servicios Complementarios, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

19. Seguros (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., de ser adjudicado presentará al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que, a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., que contendrá la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia materia del contrato.





PRAXAIR MEXICO S DE R.L. DE C.V.
Biólogo Maximino Martínez 3804
Col. San Salvador Kochimansa;
Azcapotzalco, Cd. De México, México
C.P. 02870; Tel: (+52) 55. 53. 54. 85. 00
RFC: PME960701GG0
www.pmxair.com.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E195-2020

Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el ejercicio Fiscal 2021

Ciudad de México, A 29 de diciembre de 2020

La suma asegurada de la póliza será acorde con la responsabilidad que asume PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., por los servicios prestados, la cual será por el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro contendrá las especificaciones siguientes:

- a. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto.
- b. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
- c. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo de PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
- d. Esta póliza no será cancelable por PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
- e. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
- f. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra Instituto.
- g. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
- h. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
- i. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

20. Rescisión Administrativa

Se conoce y se acepta que el Instituto puede rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- En caso de que PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro SocialDirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E195-2020

Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el ejercicio Fiscal 2021

Ciudad de México, A 29 de diciembre de 2020

- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta a PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Cuando se detecte el cobro del suministro sin notas de remisión del servicio en Unidades Médicas en OOAD y UMAE.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

21. Terminación Anticipada

Se conoce y se acepta que el Instituto puede dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

22. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., acompaña en su propuesta técnica, escrito en hoja membretada, en donde se enlista el personal designado por mi representada, como enlace oficial por cada una de las OOAD y UMAE, pudiendo ser la misma persona para una o más Unidades:

Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.

Cargo.

Domicilio.

Teléfono (oficina y celular).

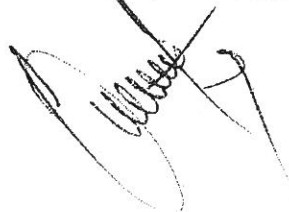
Correo electrónico.

PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de contactos oficiales, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por mi representada no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Se conoce y se acepta que las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:





PRAXAIR MEXICO S DE R.L. DE C.V.
Biólogo Medirino Martínez 3804
Col. San Salvador Xochimilco;
Azcapotzalco, Cd. De México, México
C.P. 02870; Tel: (+52) 55. 53. 54. 95. 00
RFC: PME960701GG0
www.praxair.com.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E195-2020

Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el ejercicio Fiscal 2021

Ciudad de México, A 29 de diciembre de 2020

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

De PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

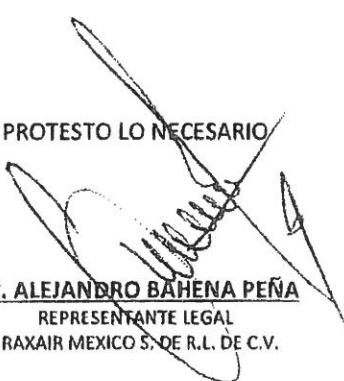
23. Confidencialidad de la Información

PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., de ser adjudicado, guardará la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo la empresa cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

24. Responsabilidad laboral

PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., de ser adjudicado se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará al Instituto Mexicano del Seguro Social, como patrón sustituto, por lo que el Instituto no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato; comprometiéndose a que su Representante Legal designado se presente ante las instancias correspondientes y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

PROTESTO LO NECESARIO


LIC. ALEJANDRO BAHENA PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL
PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

00000

SIN TEXTO



PRAXAIR MEXICO S DE R.L. DE C.V.
Biólogo Maximino Martínez 3804
Col. San Salvador, Tlalmanalco,
Acapulco, Cd. De México, México
C.P. 02670; Tel: (+52) 55 53 54 25 00
RFC: PME960701GG0
www.praxair.com.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E195-2020

Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el ejercicio Fiscal 2021

Ciudad de México, A 29 de diciembre de 2020

DOCUMENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-050GYR019-E195-2020

Para La Contratación del Suministro de:

**"Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e industriales en
Unidades Médicas de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto
Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para
el ejercicio Fiscal 2021"**

PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

RFC: PME960701GG0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV.
Edificio Medigas Meritmas 3804
Col. San Salvador, Neopolitana,
Aeropollitico, Cd. De Mexico, Mexico
C.P. 06770, Tel: (52) 55 51 51 00
www.medigas.com.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-0500770019-E195-2020

Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el ejercicio Fiscal 2021

Ciudad de México, A 29 de diciembre de 2020

ANEXO 9

Formato de propuesta Económica.

000501



PRAXAR MEDICOS DE ILL. DE C.V.
 Biólogo Maximino Martínez 4804
 Cel: 55 5636 07 00
 Aceptación, Cd. De México, México
 C.A. 03870, Tel: (52) 55 56 36 00
 RFC: PMAE07071660
 www.praxar.com.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E195-2020

Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el ejercicio Fiscal 2021

Ciudad de México, A 29 de diciembre de 2020

Anexo 9.- Propuesta Económica

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

9.2.- Propuesta Económica Partida 2:

GAS O MEZCLA SOLICITADA	Tipo de contenedor/ Nombre IMSS	Nombre Comercial del contenedor por proveedor	UNIDAD DE MEDIDA PARA COTIZACIÓN	Partida 2		
				Cósumos Anuales Históricos Promedio	Costo Unitario por Galón I.V.A.	Precio total por Galón de referencia
Acetileno 2.6 Absorción Atómica	Cilindro	ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA	kg	336	\$903.42	\$303,549.12
Acetileno Industrial Grado 2.0	Cilindro	ACETILENO IND GRADOS 2.0 al 2.3	kg	92	\$305.57	\$28,112.44
Aire Extra Seco	Cilindro	AIRE 0.0 EXTRA SECO	m ³	88	\$93.09	\$8,191.92
Aire Medicinal FEUM	Cilindro tipo "B"	AIRE MEDICINAL U.S.P. CIL T	m ³	10	\$123.16	\$1,231.60
Aire Medicinal FEUM	Cilindro	AIRE MEDICINAL U.S.P. CIL T	m ³	10	\$123.16	\$1,231.60
Aire Sintetico 99.998% Zero	Cilindro Tipo Alucan D2	Aire Sintetico 99.998% Zero	m ³	200	\$2,507.24	\$501,448.00
Aire Ultra Cero/UPC	Cilindro	Aire Ultra Cero/UPC	m ³	10	\$2,507.24	\$25,072.40
Argón 4.8	Cilindro	Argón 4.8	m ³	94	\$191.60	\$18,010.40
Argón 4.8	Cilindro tipo "Q"	Argón 4.8	m ³	10	\$191.60	\$1,916.00
Argón 4.8 Alta Pureza	Cilindro	Argón 4.8 Alta Pureza	m ³	10	\$1,386.91	\$13,869.10
Argón Cromatografico	Cilindro	Argón Cromatografico	m ³	10	\$377.46	\$3,774.60
Argon Ultra Alta Pureza	Cilindro tipo "Q"	Argon 5.0	m ³	12	\$1,386.91	\$16,642.92
Bióxido de Carbono Extra Seco	Cilindro	Bióxido de Carbono Extra Seco	kg	10	\$100.66	\$1,006.60
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro	DIOX. CARB. U.S.P.	kg	42	\$79.23	\$3,327.66
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "M"	DIOX. CARB. U.S.P.	carga	10	\$79.23	\$792.30
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "BT"	DIOX. CARB. U.S.P.	carga	10	\$79.23	\$792.30

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



PRAXAIR MEDICO S DE RL DE C.V.
 Biologo Maximino Martinez 2804
 Col. San Salvador Mexquihuitan,
 Azcapotzalco, C.D. De Mexico, Mexico
 C.P. 02270, Tel: (52) 55 55 54 95 00
 RFC: PAX000701260
 www.praxair.com.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-0506YR019-E195-2020
 Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el ejercicio Fiscal 2021

Ciudad de México, A 29 de diciembre de 2020

Dióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "BT-80" (2m³), "BT-40" (1.5m³) "BT-20" (1m³).	DIOX. CARB. U.S.P.	carga	10	\$79.23	\$792.30
Dióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "E"	DIOX. CARB. U.S.P.	carga	10	\$79.23	\$792.30
Dióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "K"	DIOX. CARB. U.S.P.	kg	10	\$79.23	\$792.30
Dióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "B"	DIOX. CARB. U.S.P.	kg	10	\$79.23	\$792.30
Carbogeno (5% CO2 y 95% Oxígeno)	Cilindro	Mezcla Carbogeno (5% CO2 y 95% Oxígeno)	carga	10	\$3,495.00	\$34,950.00
Carga de Código Base Nitrogeno Portatil	Contenedor Portatil	Carga de Código Base Nitrogeno Portatil	carga	10	\$3,495.00	\$34,950.00
Dióxido de Carbono Sólido (Hielo Seco)	Contenedor	HIELO SECO RICE	kg	10	\$41.94	\$419.40
Gas Carbonico	Cilindro	Gas Carbonico	carga	10	\$3,495.00	\$34,950.00
GAS DLCO RB (Monóxido de Carboco (CO) 0.26%, Helio (He) 9.50%, Oxígeno (O2) 21%, Balance de Nitrogeno). TOLERANCIA 0.01%	Cilindro	MEZCLA MEDICINAL (Monóxido de Carboco (CO) 0.26%, Helio (He) 9.50%, Oxígeno (O2) 21%, Balance de Nitrogeno). TOLERANCIA 0.01%	carga	2	\$13,735.35	\$27,470.70
GAS DLCO SB, IB (Monóxido de Carboco (CO) 0.30%, Metano (CH4) 0.30%, Acetileno (C2H2) 0.30%, Oxígeno (O2). Balance de Nitrogeno). TOLERANCIA 0.01%	Cilindro	MEZCLA MEDICINAL (Monóxido de Carboco (CO) 0.30%, Metano (CH4) 0.30%, Acetileno (C2H2) 0.30%, Oxígeno (O2). Balance de Nitrogeno). TOLERANCIA 0.01%	carga	2	\$11,675.05	\$23,350.10
Gas Esterilizante Mezcla con Oxido de Etileno (OXIFUME O AGASEPTIC)	Cilindro	OXYFUME-30 o 40	carga	24	\$7,304.43	\$175,306.32
GAS FRC He (Helio (He) 9.30%, Oxígeno (O2) 19%, Balance de Nitrogeno). Tolerancia 0.01%	Cilindro	MEZCLA MEDICINAL (Helio (He) 9.30%, Oxígeno (O2) 19%, Balance de Nitrogeno). Tolerancia 0.01%	carga	2	\$14,469.30	\$28,938.60
Gas MIXX200/2	Cilindro	Gas MIXX200/3	carga	10	\$14,469.30	\$144,693.00
Helio	Cilindro	HELIO U.S.P.	m³	10	\$435.29	\$4,352.90

000503



PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV.
 Biólogo Máximo Martínez 8604
 Col. San Salvador (Michimona).
 Azcapotzalco, Cd. De México, México
 C.P. 02070, Tel: (52) 55 53 54 95 00
 RFC: PMMS0701060
 www.praxair.com.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Controlación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-0506YR019-E195-2020

Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el ejercicio Fiscal 2021

Ciudad de México, A 29 de diciembre de 2020

Helio	Cilindro tipo "K"	HELIO U.S.P.	m ³	10	\$495.29	\$4,952.90
Helio Alta Pureza	Cilindro	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA HE	m ³	60	\$1,173.84	\$70,430.40
Helio Cromatografico	Cilindro	Helio 5.0	m ³	10	\$15,727.50	\$157,275.00
Helio Ultra Alta Pureza	Cilindro	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA HE	m ³	10	\$1,100.47	\$11,004.70
Hexafluoruro de Azufre	Cilindro	HEXAF DE AZUFRE MED BOT. LECTU	carga	12	\$22,467.77	\$269,613.24
Hexafluoruro de Azufre	Cilindro "LB"	HEXAF DE AZUFRE MED BOT. LECTU	carga	10	\$22,467.77	\$224,677.70
Hidrógeno 4.5	Cilindro	HIDROGENO 4.5	m ³	55	\$165.99	\$9,129.45
Hidrógeno 4.8	Cilindro	HIDROGENO 4.8	m ³	10	\$422.59	\$4,225.90
Hidrógeno Cromatográfico	Cilindro	Hidrógeno 5.0	m ³	10	\$619.12	\$6,191.20
Mezcla Binaria Etileno 100 ppm mol Balance Aire	Cilindro Tipo Alucan D2	MEZCLA MEDICINAL	carga	150	\$3,821.03	\$573,154.50
Mezcla Binaria Metano 2.5% Vol (50% LEL) Balance Aire	Cilindro Tipo Alucan D103	Mezcla Binaria Metano 2.5% Vol (50% LEL) Balance Aire	carga	10	\$3,929.62	\$39,296.20
Mezcla Binaria Monóxido de Carbono 100 ppm Balance Nitrógeno	Cilindro Tipo Alucan D103	Mezcla Binaria Monóxido de Carbono 100 ppm Balance Nitrógeno	carga	300	\$3,929.62	\$1,178,886.00
Mezcla Binaria Sulfuro de Hidrógeno 25 ppm Balance Nitrógeno	Cilindro Tipo Alucan D58	Mezcla Binaria Sulfuro de Hidrógeno 25 ppm Balance Nitrógeno	carga	150	\$4,518.19	\$677,728.50
Mezcla CO 0.3% / CH4 0.3% / C2H2 0.3% / O2 21% / N2 Bal.	Cilindro	Mezcla CO 0.3% / CH4 0.3% / C2H2 0.3% / O2 21% / N2 Bal. En Cil AS con 4 M3 CGA 350	carga	10	\$19,472.15	\$194,721.50
Mezcla de Bioxido de Carbono 5%, Oxígeno 20% Y Nitrógeno 75%	Cilindro	Mezcla Mezcla de Bioxido de Carbono 5%, Oxígeno 20% Y Nitrógeno 75% en cil K con 5.5 m3 cga 500	carga	10	\$4,493.58	\$44,935.80
Mezcla de Helio al 70% y Oxígeno 30% 6m ³ cil. B	Cilindro	Mezcla Mezcla de Helio al 70% y Oxígeno 30% 6m ³ en cil k con 5.5 m3 de capacidad cga 500	carga	10	\$5,192.58	\$51,925.80

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-0506YR019-E195-2020

Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el ejercicio Fiscal 2021

Ciudad de México, A 29 de diciembre de 2020

Mezcla de hielo monóxido de carbono por DLCO-S8 en proporciones x09: Hielo 4.6, 9.400 vol %+monóxido de carbono 3.0 o.266 vol%+oxígeno 3.5, 18.870 vol%+nitrógeno 5.0 resto vol% 4m³ cil 30 al.	Cilindro	Mezcla de hielo monóxido de carbono por DLCO-S8 en proporciones x09: Hielo 4.6, 9.400 vol %+monóxido de carbono 3.0 o.266 vol%+oxígeno 3.5, 18.870 vol%+nitrógeno 5.0 resto vol% 4m³ cilndro AS CGA 350	carga	10	\$19,472.15	\$194,721.50
Mezcla de hielo al 80% y Oxígeno 20% 6m³ cil. B	Cilindro	Mezcla Mezcla de Hielo al 80% y Oxígeno 20% 6m³ en cil k con 5.5 m3 de capacidad cga 500	carga	10	\$5,192.58	\$51,925.80
Mezcla de hielo para cálculo de frac en proporciones sx 10: hielo 4.6, 9.349 vol%+ oxígeno 3.5, 18.990 vol%+nitrógeno 5.0, resto vol% 4M3 Cil.30 al.	Cilindro	Mezcla de hielo monóxido de carbono por DLCO-S8 en proporciones x09: Hielo 4.6, 9.400 vol %+monóxido de carbono 3.0 o.266 vol%+oxígeno 3.5, 18.870 vol%+nitrógeno 5.0 resto vol% 4m³ cilndro AS CGA 350	carga	10	\$19,472.15	\$194,721.50
Mezcla de monóxido de carbono +metano + acetato, para dico, en proporciones x 06:monoxido de carbono 3.0,0.302 vol%+metano 2.5,0.299 vol%+acetileno 2.5,0.299 vol%+odgeno 3.5,21.070 vol%+nitrógeno 5.0 resto vol% 4m3 cil.30 al	Cilindro	Mezcla de monóxido de carbono +metano + acetato, para dico, en proporciones x 06:monoxido de carbono 3.0,0.302 vol%+metano 2.5,0.299 vol%+acetileno 2.5,0.299 vol%+oxígeno 3.5,21.070 vol%+nitrógeno 5.0 resto vol% 4m3 cil.30 al	carga	10	\$19,472.15	\$194,721.50
Mezcla Etoxi 10 (10% Oxido de Etileno/Balance CO2)	Cilindro	OXYFUME	carga	10	\$4,438.66	\$44,386.60
Mezcla Etoxi II (30% de Oxido de Etileno/Balance CO2)	Cilindro	OXYFUME-30 27 KGS	carga	10	\$10,649.50	\$106,495.00



PRAXAR MEXICO S DE RL DE CV.
 Biólogo Maximiliano Martínez 13804
 Col. San Salvador Juchitana,
 Ascapotzalco, Cd. De México, México
 C.P. 02870, Tel: (+52) 55-53-54-05-00
 RFC: PRAE0701GCO
 www.praxar.com.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E195-2020

Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAF del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el ejercicio Fiscal 2021

Ciudad de México, A 29 de diciembre de 2020

Mezcla Etold Siglo XXI (20% Oxido de Etleno/Balante CO2)	Cilindro tipo "B"	OXYFUME 20. 20% OXIDO DE ETILE	carga	10	\$5,089.51	\$50,895.10
Mezcla Etold Siglo XXI (20% Oxido De Etleno/Balante CO2)	Cilindro	OXYFUME 20. 20% OXIDO DE ETILE	carga	10	\$5,089.51	\$50,895.10
Mezcla He 9.38% / CO 0.265% / O2 18.85% / N2 Bal.	Cilindro	Mezcla He 9.38% / CO 0.265% / O2 18.85% / N2 Bal.	carga	10	\$20,670.43	\$206,704.30
Mezcla He 9-9.5% / O2 18.85% / N2 Bal.	Cilindro	Mezcla He 9-9.5% / O2 18.85% / N2 Bal.	carga	10	\$20,670.43	\$206,704.30
Mezcla Oxido Nitrico/Nitrogeno	Cilindro	MEZCLA OXIDO NITRICO-MEDICINAL GHIP 500 PPM	m³	42	\$7,863.75	\$330,277.50
Mezcla Pietsmografo 0,3% de CO, un 10% de Hello, un 21% de Oxigeno y el resto nitrógeno	Cilindro	MEZCLA MEDICINAL	carga	10	\$9,317.61	\$93,176.10
Mezcla PREMIX (0.28% F, 8.3% AR, 29.22% He, Bal N2)	Cilindro	MEZCLA MEDICINAL (0.28% F, 8.3% AR, 29.22% He, Bal N2)	carga	10	\$103,352.15	\$1,033,521.50
Nitrógeno 4.8	Cilindro	NITROGENO 4.8	m³	130	\$422.59	\$54,936.70
Nitrógeno Alta Pureza	Cilindro	NITROGENO ALTA PUREZ	m³	10	\$516.52	\$5,165.20
Nitrógeno Cromatográfico	Cilindro	Nitrogeno 5.0	m³	10	\$219.69	\$2,196.90
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro	NITROGENO FEUM	m³	10	\$72.14	\$721.40
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "A"	NITROGENO FEUM	m³	10	\$72.14	\$721.40
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "B"	NITROGENO FEUM	m³	2,872	\$72.14	\$171,116.08
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "K"	NITROGENO FEUM	m³	10	\$72.14	\$721.40
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "T"	NITROGENO FEUM	m³	10	\$72.14	\$721.40
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo D, E, "BT-80" (2m³), "BT-40" (1.5m³) "BT-20" (1m³)	NITROGENO FEUM	carga	10	\$613.17	\$6,131.70
Nitrógeno Industrial	Cilindro	NITROGENO IND GRADO 3.0	m³	1,213	\$77.13	\$93,558.69
Nitrógeno Líquido FEUM	Tanque Termo Estacionario	NITROGENO GRADO NF MEDICINAL	m³	864	\$13.64	\$11,784.96
Nitrógeno Líquido FEUM	Tanque Termo Portatil (Dewar, Grandecyl, Permacyl, Minibulk, Microbulk, Portecryo ó PGS)	NITROGENO GRADO NF MEDICINAL	m³	44,316	\$34.95	\$1,548,844.20

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



PRAXAR MEXICO S DE R L DE CV.
 Edificio Maximino Martínez 2804
 Col. San Salvador Nochebuena,
 Azcapotzalco, Cd. De México, México
 C.P. 02270; Tel: (52) 55 53 34 95, 00
 (52) 55 53 34 95
 www.praxar.com.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-0506YR019-E195-2020
 Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el ejercicio Fiscal 2021

Ciudad de México, A 29 de diciembre de 2020

Nitrógeno Ultra Alta Pureza	Cilindro	Nitrógeno 5.0	m ³	274	\$516.52	\$141,526.48
Oxido Nitroso 2.5 Absorción	Cilindro	Oxido Nitroso 2.5 Absorción	kg	384	\$417.72	\$160,404.48
Oxido Nitroso Alta Pureza	Cilindro	Oxido Nitroso 99.5%	kg	10	\$417.72	\$4,177.20
Oxido Nitroso FEUM	Cilindro	OXIDO NITROSO U.S.P.	kg	10	\$145.28	\$1,452.80
Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "B"	OXIDO NITROSO U.S.P.	kg	1,782	\$145.28	\$258,888.96
Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "D"	OXIDO NITROSO U.S.P.	carga	10	\$857.76	\$8,577.60
Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "E"	OXIDO NITROSO U.S.P.	carga	10	\$857.76	\$8,577.60
Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "K"	OXIDO NITROSO U.S.P.	kg	10	\$145.28	\$1,452.80
Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "Q"	OXIDO NITROSO U.S.P.	kg	10	\$145.28	\$1,452.80
Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "BT-80" (2m ³), "BT-40" (1.5m ³) "BT-20" (1m ³)	OXIDO NITROSO U.S.P.	carga	10	\$579.18	\$5,791.80
Oxido Nitroso FEUM	Tanque Termo Portatil (Dewar, Grandecyl, Permacyl, Minibulk, Microbulk, Portacryo ó PGS)	OXIDO NITROSO U.S.P.	kg	10	\$145.28	\$1,452.80
Oxígeno Industrial Grado 2.5	Cilindro	OXIGENO IND GRADO 2.5	m ³	999	\$44.95	\$44,905.05
Oxígeno Industrial Grado 2.5	Cilindro tipo "B"	OXIGENO IND GRADO 2.5	m ³	10	\$44.95	\$449.50
Oxígeno Industrial Grado 2.5	Cilindro tipo "K"	OXIGENO IND GRADO 2.5	m ³	10	\$44.95	\$449.50
Oxígeno Industrial Grado 2.5	Cilindro tipo "T"	OXIGENO IND GRADO 2.5	m ³	10	\$44.95	\$449.50
Oxígeno Industrial Grado 2.5	Cilindro tipo "Q"	OXIGENO IND GRADO 2.5	m ³	10	\$44.95	\$449.50
Oxígeno Investigación 99.999% Pureza	Cilindro	OXIGENO 100%	carga	10	\$3,092.11	\$30,921.10
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro de 9.5 m ³	OXIGENO MEDICINAL	m ³	578	\$44.95	\$25,981.10
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "B"	OXIGENO MEDICINAL	m ³	10	\$44.95	\$449.50
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "BT" BT-80 (2m ³), BT-40 (1.5m ³) BT-20 (1m ³)	OXIGENO MEDICINAL	carga	10	\$189.78	\$1,897.80
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "D"	OXIGENO MEDICINAL	carga	122	\$189.78	\$23,153.16
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E"	OXIGENO MEDICINAL	carga	6,850	\$189.78	\$1,299,993.00
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E" "Todo en Uno", RESPIROX, DISS.	OXIGENO MEDICINAL RESPIROX	carga	15,015	\$314.55	\$4,722,968.25

[Handwritten signature]

000507



PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV.
 Bulevar Maximino Martínez 3804
 Col. San Salvador Machimilco,
 Azcapotzalco, Cd. De México, México
 CP. 02870; Tel: (52) 55 54 54 00
 RFC: PAME80703660
 www.praxair.com.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisición e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E195-2020
 Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el ejercicio fiscal 2021

Ciudad de México, A 29 de diciembre de 2020

Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "K"	OXIGENO MEDICINAL	m ³	309	\$44.95	\$4,099.55
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "M"	OXIGENO MEDICINAL	carga	4,572	\$218.50	\$998,982.00
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "Q"	OXIGENO MEDICINAL	carga	10	\$44.95	\$449.50
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "T"	OXIGENO MEDICINAL	m ³	2,855	\$44.95	\$128,332.25
Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Estacionario	OXIGENO LIQ MEDICINAL	m ³	2,813,706	\$12.02	\$33,820,746.12
Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Portatil (Dewar, Grandcyl, Permacyl, Minibulk, Microbulk, Portacryo ó PGS)	OXIGENO LIQ MEDICINAL	m ³	78,682	\$38.35	\$3,017,454.70
Perfluoropropano	Cilindro	Perfluoropropano	carga	10	\$22,398.96	\$223,989.60
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Concentrador 5 LT	Renta concentrador	Renta mensual	15	\$2,796.00	\$41,940.00
COSTO TOTAL POR PARTIDA						\$54,597,449.80

Nota:

*De acuerdo con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en particular al Artículo 2o.-A, Fracción I, inciso b), los Gases Medicinales, no son causantes de I.V.A., por lo que para el presente servicio no es causante del referido Impuesto.

La volumetría que se proporciona es exclusivamente para efectos de cotización en igualdad de circunstancias y no necesariamente refleja los requerimientos del Instituto, por lo que no se deberá considerar como las cantidades a contratar. La cantidad de servicios a contratar se determinará bajo el concepto de montos mínimos y máximos, con base en el presupuesto autorizado para este servicio.

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

Ciudad de México, A 29 de diciembre de 2020
 PROTESTO LO NECESARIO

LIC. ALEJANDRO BAHENA PEÑA
 REPRESENTANTE LEGAL
 PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV.
 Bldgo Maximino Martínez 8804
 Col. San Salvador, Xochimilco,
 Acatzingo, Cd. De México, México
 C.P. 06870; Tel: (+52) 55 56 54 05 00
 RFC: PMEX0701860
 www.praxair.com.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E195-2020
 Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el ejercicio Fiscal 2021

Ciudad de México, A 29 de diciembre de 2020

Anexo 9.- Propuesta Económica

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

9.3.- Propuesta Económica Partida 3:

GAS O MEZCLA SOLICITADA	Tipo de contenedor Nombre IMSS	Nombre Comercial del contenedor por proveedor	UNIDAD DE MEDIDA PARA COTIZACIÓN	Partida 3		
				Consumo Anual Histórico Promedio	Costo Unitario por Gas sin I.V.A.	Precio total por gas de talera hcia
Acetileno 2.6 Absorción Atómica	Cilindro	ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA	kg	50	\$903.42	\$45,171.00
Acetileno Industrial Grado 2.0	Cilindro	ACETILENO IND GRADOS 2.0 al 2.3	kg	620	\$259.90	\$161,138.00
Aire Extra Seco	Cilindro	AIRE 0.0 EXTRA SECO	m ³	10	\$93.09	\$930.90
Aire Medicinal FEUM	Cilindro tipo "B"	AIRE MEDICINAL U.S.P. CIL T	m ³	10	\$123.16	\$1,231.60
Aire Medicinal FEUM	Cilindro	AIRE MEDICINAL U.S.P. CIL T	m ³	18	\$123.16	\$2,216.88
Aire Sintético 99.998% Zero	Cilindro Tipo Alucan D2	Aire Sintético 99.998% Zero	m ³	10	\$2,507.24	\$25,072.40
Aire Ultra Cero/UPC	Cilindro	Aire Ultra Cero/UPC	m ³	10	\$2,507.24	\$25,072.40
Argón 4.8	Cilindro	Argón 4.8	m ³	10	\$191.60	\$1,916.00
Argón 4.8	Cilindro tipo "Q"	Argón 4.8	m ³	10	\$191.60	\$1,916.00
Argón 4.8 Alta Pureza	Cilindro	Argón 4.8 Alta Pureza	m ³	10	\$1,386.91	\$13,869.10
Argón Cromatografico	Cilindro	Argon 5.0	m ³	10	\$377.46	\$3,774.60
Argon Ultra Alta Pureza	Cilindro tipo "Q"	Argon 5.0	m ³	10	\$1,386.91	\$13,869.10
Bióxido de Carbono Extra Seco	Cilindro	Bióxido de Carbono Extra Seco	kg	10	\$100.66	\$1,006.60
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro	DIOX. CARB. U.S.P.	kg	899	\$78.85	\$70,886.15
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "M"	DIOX. CARB. U.S.P.	carga	10	\$78.85	\$788.50
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "BT"	DIOX. CARB. U.S.P.	carga	10	\$78.85	\$788.50

000509

Medigas

PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV.
 Edificio Maximino Martínez 3804
 Col. San Salvador Machitocoma,
 Azcapotzalco, Cd. De México, México
 C.P. 02070, Tel: (52) 55 55 54 05 00
 Fax: (52) 55 55 54 05 00
 www.praxair.com.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica No. IA-050GYR019-E195-2020

Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el ejercicio Fiscal 2021

Ciudad de México, A 29 de diciembre de 2020

Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "BT-80" (2m ³), "BT-40" (1.5m ³) "BT-20" (1m ³).	DIOX. CARB. U.S.P.	carga	10	\$78.85	\$788.50
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "E"	DIOX. CARB. U.S.P.	carga	10	\$78.85	\$788.50
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "K"	DIOX. CARB. U.S.P.	kg	10	\$78.85	\$788.50
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "B"	DIOX. CARB. U.S.P.	kg	10	\$78.85	\$788.50
Carbógeno (5% CO2 y 95% Oxígeno)	Cilindro	Mezcla Carbógeno (5% CO2 y 95% Oxígeno)	carga	10	\$3,495.00	\$34,950.00
Carga de Código Base Nitrogeno Portatil	Contenedor Portatil	Carga de Código Base Nitrogeno Portatil	carga	10	\$3,495.00	\$34,950.00
Dióxido de Carbono Sólido (Hielo Seco)	Contenedor	HIELO SECO RICE	kg	10	\$419.94	\$419.40
Ges Carbonico	Cilindro	Ges Carbonico	carga	10	\$3,495.00	\$34,950.00
GAS DLCO RB (Monóxido de Carbono (CO) 0.26%, Helio (He) 9.50%, Oxígeno (O2) 21%, Balance de Nitrogeno). TOLERANCIA 0.01%	Cilindro	MEZCLA MEDICINAL (Monóxido de Carbono (CO) 0.26%, Helio (He) 9.50%, Oxígeno (O2) 21%, Balance de Nitrogeno). TOLERANCIA 0.01%	carga	10	\$13,735.35	\$137,353.50
GAS DLCO SB, IB (Monóxido de Carbono (CO) 0.30%, Metano (CH4) 0.30%, Acetileno (C2H2) 0.30%, Oxígeno (O2). Balance de Nitrogeno). TOLERANCIA 0.01%	Cilindro	MEZCLA MEDICINAL (Monóxido de Carbono (CO) 0.30%, Metano (CH4) 0.30%, Acetileno (C2H2) 0.30%, Oxígeno (O2). Balance de Nitrogeno). TOLERANCIA 0.01%	carga	10	\$11,675.05	\$116,750.50
Ges Esterilizante Mezcla con Oxido de Etileno (OXIFUME O AGASEPTIC)	Cilindro	OXYFUME-30 o 40	carga	10	\$7,304.43	\$73,044.30
GAS FRC He (Helio (He) 9.30%, Oxígeno (O2) 19%, Balance de Nitrogeno). Tolerancia 0.01%	Cilindro	MEZCLA MEDICINAL (Helio (He) 9.30%, Oxígeno (O2) 19%, Balance de Nitrogeno). Tolerancia 0.01%	carga	10	\$14,469.30	\$144,693.00
Ges MIXX200/2	Cilindro	Ges MIXX200/3	carga	10	\$14,469.30	\$144,693.00
Helio	Cilindro	HELIO U.S.P.	m ³	10	\$435.29	\$4,352.90

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS 510



PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV
 Biólogo Maximino Martínez 8804
 Col. San Salvador Xochimilco,
 Azcapotzalco, Cd. De México, México
 C.P. 02870, Tel: (52) 55-50-34-93, 00
 RFC: PRAE030701660
 www.praxair.com.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GVR019-E195-2020

Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el ejercicio Fiscal 2021

Ciudad de México, A 29 de diciembre de 2020

Helio	Cilindro tipo "K"	HELIO U.S.P.	m ³	15	\$435.29	\$6,529.35
Helio Alta Pureza	Cilindro	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA HE	m ³	10	\$1,173.84	\$11,738.40
Helio Cromatográfico	Cilindro	Helio 5.0	m ³	10	\$15,727.50	\$157,275.00
Helio Ultra Alta Pureza	Cilindro	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA HE	m ³	10	\$1,100.47	\$11,004.70
Hexafluoruro de Azufre	Cilindro	HEXAF DE AZUFRE MED BOT. LECTU	carga	10	\$22,467.77	\$224,677.70
Hexafluoruro de Azufre	Cilindro "LB"	HEXAF DE AZUFRE MED BOT. LECTU	carga	10	\$22,467.77	\$224,677.70
Hidrógeno 4.5	Cilindro	HIDROGENO 4.5	m ³	10	\$165.99	\$1,659.90
Hidrógeno 4.8	Cilindro	HIDROGENO 4.8	m ³	10	\$422.59	\$4,225.90
Hidrógeno Cromatográfico	Cilindro	Hidrógeno 5.0	m ³	10	\$619.12	\$6,191.20
Mezcla Binaria Etileno 100 ppm mol Balance Aire	Cilindro Tipo Alucan D2	MEZCLA MEDICINAL	carga	10	\$3,821.03	\$38,210.30
Mezcla Binaria Metano 2.5% Vol (50% LEL) Balance Aire	Cilindro Tipo Alucan D103	Mezcla Binaria Metano 2.5% Vol (50% LEL) Balance Aire	carga	10	\$3,929.62	\$39,296.20
Mezcla Binaria Monóxido de Carbono 100 ppm Balance Nitrógeno	Cilindro Tipo Alucan D103	Mezcla Binaria Monóxido de Carbono 100 ppm Balance Nitrógeno	carga	10	\$3,929.62	\$39,296.20
Mezcla Binaria Sulfuro de Hidrógeno 25 ppm Balance Nitrógeno	Cilindro Tipo Alucan D58	Mezcla Binaria Sulfuro de Hidrógeno 25 ppm Balance Nitrógeno	carga	10	\$4,518.19	\$45,181.90
Mezcla CO 0.3% / CH4 0.3% / C2H2 0.3% / O2 21% / N2 Bal.	Cilindro	Mezcla CO 0.3% / CH4 0.3% / C2H2 0.3% / O2 21% / N2 Bal. En CILIAS con 4 M3 CGA 350	carga	10	\$19,472.15	\$194,721.50
Mezcla de Bóxido de Carbono 5%, Oxígeno 20% Y Nitrogeno 75%	Cilindro	Mezcla Mezcla de Bóxido de Carbono 5%, Oxígeno 20% Y Nitrogeno 75% en cil K con 5.5 m3 cge 500	carga	10	\$4,493.58	\$44,935.80
Mezcla de Helio al 70% y Oxígeno 30% 6m ³ cil. B	Cilindro	Mezcla Mezcla de Helio al 70% y Oxígeno 30% 6m ³ en cil k con 5.5 m3 de capacidad cge 500	carga	10	\$5,192.58	\$51,925.80

000511



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. 1A-050GYR019-E195-2020

Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS-Bienestar para el ejercicio Fiscal 2021

Ciudad de México, A 29 de diciembre de 2020

Mezcla de helio monóxido de carbono par DLCO-SB en proporciones x09: Helio 4.6, 9.400 vol%+monóxido de carbono 3.0 o.266 vol%+oxígeno 3.5, 18.870 vol%+nitrógeno 5.0 resto vol% 4m³ cil 30 al.	Cilindro	Mezcla de helio monóxido de carbono par DLCO-SB en proporciones x09: Helio 4.6, 9.400 vol%+monóxido de carbono 3.0 o.266 vol%+oxígeno 3.5, 18.870 vol%+nitrógeno 5.0 resto vol% 4m³ cilndro AS CGA 350	carga	10	\$19,472.15	\$194,721.50
Mezcla de helio al 80% y Oxígeno 20% 6m³ cil. B	Cilindro	Mezcla Mezcla de Helio al 80% y Oxígeno 20% 6m³ en cil k con 5.5 m3 de capacidad cge 500	carga	10	\$5,192.58	\$51,925.80
Mezcla de helio para cálculo de frac en proporciones x 10: helio 4.6, 9.349 vol%+ oxígeno 3.5, 18.990 vol%+nitrógeno 5.0, resto vol% 4M3 Cil.30 al.	Cilindro	Mezcla de helio monóxido de carbono par DLCO-SB en proporciones x09: Helio 4.6, 9.400 vol%+monóxido de carbono 3.0 o.266 vol%+oxígeno 3.5, 18.870 vol%+nitrógeno 5.0 resto vol% 4m³ cilndro AS CGA 350	carga	10	\$19,472.15	\$194,721.50
Mezcla de monóxido de carbono + metano + acetato, para dlco, en proporciones x 06: monóxido de carbono 3.0, 0.302 vol%+metano 2.5, 0.299 vol%+acetileno 2.5, 0.299 vol%+oxígeno 3.5, 21.070 vol%+nitrógeno 5.0 resto vol% 4m3 cil.30 al	Cilindro	Mezcla de monóxido de carbono + metano + acetato, para dlco, en proporciones x 06: monóxido de carbono 3.0, 0.302 vol%+metano 2.5, 0.299 vol%+acetileno 2.5, 0.299 vol%+oxígeno 3.5, 21.070 vol%+nitrógeno 5.0 resto vol% 4m3 cil.30 al	carga	10	\$19,472.15	\$194,721.50
Mezcla Etoxi 10 (10% Oxido de Etileno/Balance CO2)	Cilindro	OXYFUME	carga	10	\$4,438.66	\$44,386.60
Mezcla Etoxi II (30% de Oxido de Etileno/Balance CO2)	Cilindro	OXYFUME-30 27 KGS	carga	10	\$10,649.50	\$106,495.00
Mezcla Etoxi Siglo XXI (20% Oxido de Etileno/Balance CO2)	Cilindro tipo "B"	OXYFUME 20. 20% OXIDO DE ETILE	carga	10	\$5,089.51	\$50,895.10

ANEXOS 000512
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E195-2020

Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el ejercicio Fiscal 2021

Ciudad de México, A 29 de diciembre de 2020

Mezcla Etoxi Siglo XXI (20% Oxido De Etileno/Balance CO2)	Cilindro	OXYFUME 20. 20% OXIDO DE ETILE	carga	10	\$5,089.51	\$50,895.10
Mezcla He 9.38% / CO 0.265% / O2 18.85% / N2 Bal.	Cilindro	Mezcla He 9.38% / CO 0.265% / O2 18.85% / N2 Bal.	carga	10	\$20,670.43	\$206,704.30
Mezcla He 9-9.5% / O2 18.85% / N2 Bal.	Cilindro	Mezcla He 9-9.5% / O2 18.85% / N2 Bal.	carga	10	\$20,670.43	\$206,704.30
Mezcla Oxido Nitrico/Nitrogeno	Cilindro	MEZCLA OXIDO NITRICO MEDICINAL GHIP 500 PPM	m³	40	\$7,863.75	\$314,550.00
Mezcla Pletismografo 0,3% de CO, un 10% de Helio, un 21% de Oxígeno y el resto nitrógeno	Cilindro	MEZCLA MEDICINAL	carga	10	\$9,317.61	\$93,176.10
Mezcla PREMIX (0.28% F, 8.3% AR, 29.22% He, Bal N2)	Cilindro	MEZCLA MEDICINAL (0.28% F, 8.3% AR, 29.22% He, Bal N2)	carga	10	\$103,352.15	\$1,033,521.50
Nitrógeno 4.8	Cilindro	NITROGENO 4.8	m³	10	\$422.59	\$4,225.90
Nitrógeno Alta Pureza	Cilindro	NITROGENO ALTA PUREZ	m³	10	\$516.52	\$5,165.20
Nitrógeno Cromatográfico	Cilindro	Nitrogeno 5.0	m³	10	\$219.69	\$2,196.90
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro	NITROGENO FEUM	m³	2,276	\$72.14	\$164,190.64
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "A"	NITROGENO FEUM	m³	10	\$72.14	\$721.40
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "B"	NITROGENO FEUM	m³	10	\$72.14	\$721.40
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "K"	NITROGENO FEUM	m³	10	\$72.14	\$721.40
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "T"	NITROGENO FEUM	m³	3,616	\$72.14	\$260,858.24
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo D, E, "BT-80" (2m³), "BT-40" (1.5m³) "BT-20" (1m³)	NITROGENO FEUM	carga	511	\$613.17	\$313,329.87
Nitrógeno Industrial	Cilindro	NITROGENO IND GRADO 3.0	m³	318	\$77.13	\$24,527.34
Nitrógeno Líquido FEUM	Tanque Termo Estacionario	NITROGENO GRADO NF MEDICINAL	m³	10	\$13.64	\$136.40
Nitrógeno Líquido FEUM	Tanque Termo Portatil (Dewar, Grandecyl, Permacyl, Minibulk, Microbulk, Portacryo ó PGS)	NITROGENO GRADO NF MEDICINAL	m³	200	\$34.95	\$6,990.00
Nitrógeno Ultra Alta Pureza	Cilindro	Nitrogeno 5.0	m³	10	\$516.52	\$5,165.20
Oxido Nitroso 2.5 Absorción	Cilindro	Oxido Nitroso 2.5 Absorción	kg	10	\$417.72	\$4,177.20
Oxido Nitroso Alta Pureza	Cilindro	Oxido Nitroso 99.5%	kg	10	\$417.72	\$4,177.20
Oxido Nitroso FEUM	Cilindro	OXIDO NITROSO U.S.P.	kg	287	\$145.28	\$40,968.96



PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV.
 Bldgo Maximino Martínez 3804
 Col. San Salvador Nochimilco,
 Axapopulco, Cd. De México, México
 C.P. 02670; Tel: (+52) 55-53-54-95-00
 RFC: PRAE0701GGO
 www.praxair.com.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. 1A-050GYR019-E195-2020

Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el ejercicio Fiscal 2021

Ciudad de México, A 29 de diciembre de 2020

Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "B"	OXIDO NITROSO U.S.P.	kg	142	\$145.28	\$20,629.76
Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "D"	OXIDO NITROSO U.S.P.	carga	61	\$857.76	\$52,323.36
Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "E"	OXIDO NITROSO U.S.P.	carga	10	\$857.76	\$8,577.60
Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "K"	OXIDO NITROSO U.S.P.	kg	1,228	\$145.28	\$178,403.84
Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "Q"	OXIDO NITROSO U.S.P.	kg	10	\$145.28	\$1,452.80
Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "BT-80" (2m ³), "BT-40" (1.5m ³) "BT-20" (1m ³)	OXIDO NITROSO U.S.P.	carga	49	\$579.18	\$28,379.82
Oxido Nitroso FEUM	Tanque Termo Portatil (Dewar, Grandecyl, Permacyl, Minibulk, Microbulk, Portacryo ó PGS)	OXIDO NITROSO U.S.P.	kg	10	\$145.28	\$1,452.80
Oxígeno Industrial Grado 2.5	Cilindro	OXIGENO IND GRADO 2.5	m ³	77	\$44.95	\$3,461.15
Oxígeno Industrial Grado 2.5	Cilindro tipo "B"	OXIGENO IND GRADO 2.5	m ³	10	\$44.95	\$449.50
Oxígeno Industrial Grado 2.5	Cilindro tipo "K"	OXIGENO IND GRADO 2.5	m ³	10	\$44.95	\$449.50
Oxígeno Industrial Grado 2.5	Cilindro tipo "T"	OXIGENO IND GRADO 2.5	m ³	10	\$44.95	\$449.50
Oxígeno Industrial Grado 2.5	Cilindro tipo "Q"	OXIGENO IND GRADO 2.5	m ³	10	\$44.95	\$449.50
Oxígeno Investigación 99.999% Pureza	Cilindro	OXIGENO 100%	carga	10	\$3,092.11	\$30,921.10
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro de 9.5 m ³	OXIGENO MEDICINAL	m ³	44,018	\$44.95	\$1,978,609.10
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "B"	OXIGENO MEDICINAL	m ³	1,195	\$44.95	\$53,715.25
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "BT" BT-80 (2m ³), BT-40 (1.5m ³) BT-20 (1m ³)	OXIGENO MEDICINAL	carga	10	\$189.78	\$1,897.80
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "D"	OXIGENO MEDICINAL	carga	2,631	\$189.78	\$499,311.18
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E"	OXIGENO MEDICINAL	carga	17,094	\$189.78	\$3,244,099.32
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E" "Todo en Uno", RESPIROX, DISS.	OXIGENO MEDICINAL RESPIROX	carga	1,460	\$314.55	\$459,243.00
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "K"	OXIGENO MEDICINAL	m ³	13,418	\$44.95	\$603,139.10
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "M"	OXIGENO MEDICINAL	carga	35,936	\$215.83	\$7,756,066.88
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "Q"	OXIGENO MEDICINAL	carga	467	\$44.95	\$20,991.65
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "T"	OXIGENO MEDICINAL	m ³	11,544	\$44.95	\$518,902.80
Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Estacionario	OXIGENO LIQ MEDICINAL	m ³	6,337,349	\$12.55	\$79,533,729.95
Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Portatil (Dewar, Grandecyl, Permacyl, Minibulk, Microbulk, Portacryo ó PGS)	OXIGENO LIQ MEDICINAL	m ³	382,948	\$36.23	\$13,874,206.04
Perfluoropropano	Cilindro	Perfluoropropano	carga	3	\$22,398.96	\$67,196.88

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

000514



PRAXAIR MEXICO S DE R.L. DE C.V.
 Biólogo Maximino Martínez 8804
 Col. San Salvador Kochitlanca,
 Arcahuetlán, Cd. De México, México
 C.P. 02870; Tel: (+52) 55 55 54 05 00
 RFC: PMEX60701060
 www.praxair.com.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-0506VR019-105-2020
 Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el ejercicio Fiscal 2021

Ciudad de México, A 29 de diciembre de 2020

Oxígeno Medicinal Gaseoso	Concentrador 5 LT	Renta concentrador	Renta mensual	15	\$2,796.00	\$41,940.00
COSTO TOTAL POR PARTIDA						\$114,762,646.61

Nota:

*De acuerdo con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en particular al Artículo 2o.-A, Fracción I, Inciso b), los Gases Medicinales, no son causantes de I.V.A., por lo que para el presente servicio no es causante del referido impuesto.

La volumetría que se proporciona es exclusivamente para efectos de cotización en igualdad de circunstancias y no necesariamente refleja los requerimientos del Instituto, por lo que no se deberá considerar como las cantidades a contratar. La cantidad de servicios a contratar se determinará bajo el concepto de montos mínimos y máximos, con base en el presupuesto autorizado para este servicio.

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

Ciudad de México, A 29 de diciembre de 2020
 PROTESTO LO NECESARIO

LIC. ALEJANDRO BAHENA PEÑA
 REPRESENTANTE LEGAL
 PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
DIRECTORA GENERAL DE LA FESPA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E195-2020

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas del día 31 de diciembre de 2020**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E195-2020, para la Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el Ejercicio Fiscal 2021**, solicitada mediante **oficio 09 52 84 1200/1245 del 13 de noviembre de 2020** signado por el Coordinador de Conservación y Servicios Generales de conformidad con lo siguiente: -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis fracción II, 37, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 51 y 85 de su Reglamento, así como a lo previsto en el numeral 3.4 *Acto de fallo y firma de contrato* de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de notificación de Fallo, el cual es presidido por el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta. -----

Fallo

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se relacionan los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes conforme a las razones contenidas en el Resultado de la Evaluación Técnica remitida mediante **oficio número 09 54 38 14C3/12066** del 29 de diciembre de 2020, signado por la Titular de la División de Servicios Complementarios. -----

No.	Licitante	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V.	Sí Cumple
2	Infra del Sur, S.A. de C.V., en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V., y CRYOINFRA, S.A. de C.V.	Sí Cumple
3	Praxair México, S. de R.L. de C.V.	Sí Cumple

Delegaciones y Unidades Médicas comprendidas por Región (Régimen Ordinario) -----



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E195-2020

Región 1	Región 2	Región 3	Región 4	Región 5	Región 6
Campeche	Edo. México Poniente	Colima	Baja California	Aguascalientes	Nivel Central
Chiapas	Puebla	Guanajuato	Baja California Sur	Guerrero	Edo. México Oriente
Oaxaca	Tabasco	Nayarit	Coahuila	Hidalgo	Morelos
Quintana Roo	Tlaxcala	Sinaloa	Chihuahua	Jalisco	D.F. Norte
Yucatán	Veracruz Sur	Sonora	Durango	Michoacán	D.F. Sur
H. de Especialidades No. 1 Yucatán	H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	Nuevo León	Querétaro	H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes
-----	H. de Especialidades CMN Pue.	H. de Especialidades León Gto.	Tamaulipas	S. Luis Potosí	H. de Traum. Magdalena de la Salinas
-----		H. de Especialidades No. 2 Sonora	H. Especialidades No. 71 Torreón Coah.	Zacatecas	H. General CMN La Raza
-----			H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty N.L.	Veracruz Norte	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza
-----			H. de Traum. y Ortopedia No. 21 Mty N.L.	H. de Especialidades No.14 Ver.	H. de Especialidades CMN La Raza
-----			H. de Especialidades No. 25 Mty N.L.	H. de Pediatría Oblatos CMN Jal.	Admon. Áreas Comunes La Raza
-----			H. de Cardiología No. 34 Mty N.L.	H. Gineco-Obst. Oblatos CMN Jal.	H. de Pediatría CMN Siglo XXI
-----				H. de Especialidades Oblatos CMN Jal.	H. de Oncología CMN Siglo XXI



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E195-2020

Región 1	Región 2	Región 3	Región 4	Región 5	Región 6
					H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga
					H. de Cardiología CMN Siglo XXI.
					H. de Especialidades CMN Siglo XXI

Delegaciones y Unidades Médicas comprendidas por Región (IMSS-BIENESTAR)

Región	OOAD	Nombre de la Unidad Médica	Domicilio completo	Localidad	Municipio
1	Campeche (BIENESTAR)	HR HECELCHAKÁN	Calle 31 S/N Col San Antonio C.P. 24800, Hecelchakán, Camp.	HECELCHAKAN	HECELCHAKAN
1	Campeche (BIENESTAR)	HR MAMANTEL	Av. 20 de Noviembre S/N Esquina Porfirio Díaz Carretera Federal Escárcega Villa Hermosa, col. Porfirio Díaz, C.P. 24350, Mamantel Camp.	MAMANTEL (PANCHO VILLA)	CARMEN
1	Chiapas (BIENESTAR)	HR MAPASTEPEC	Carretera Internacional S/N y Camino a Pantaleón Domínguez C.P. 30560, Mapastepec, Chis.	MAPASTEPEC	MAPASTEPEC
1	Chiapas (BIENESTAR)	HR MOTOZINTLA DE MENDOZA	Calzada las Canoas N° 800 C.P. 30900, Motozintla de Mendoza, Chis.	MOTOZINTLA DE MENDOZA	MOTOZINTLA
1	Chiapas (BIENESTAR)	HR ALTAMIRANO	Av. 20 de Noviembre S/N C.P. 30190, Altamirano, Chis	ALTAMIRANO	ALTAMIRANO
1	Chiapas (BIENESTAR)	HR GUADALUPE TEPEYAC	Carretera a Guadalupe Tepeyac, Municipio las Margaritas C.P. 30180, Col. Gpe. Tepeyac, Chis.	GUADALUPE TEPEYAC	LAS MARGARITAS

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E195-2020

Región	OOAD	Nombre de la Unidad Médica	Domicilio completo	Localidad	Municipio
1	Chiapas (BIENESTAR)	HR SAN FELIPE ECATEPEC	Km. 1169 Barrio de Fátima C.P. 29264, San Cristóbal las Casas, Chis.	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS
1	Chiapas (BIENESTAR)	HR VENUSTIANO CARRANZA	Carretera Tuxtla Pujol tic S/N Km. 90.5 C.P. 30200, Venustiano Carranza, Chis.	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA
1	Chiapas (BIENESTAR)	HR OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	Libramiento Sur S/N Entronque Carretera a Villa Flores C.P. 29140, Ocozocoautla de Espinosa, Chis.	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA
1	Chiapas (BIENESTAR)	HR BOCHIL	Callejón el Naranja S/N Col. Morelos, C.P. 29770, Bochil, Chis	BOCHIL	BOCHIL
1	Chiapas (BIENESTAR)	HR BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	Av. 21 de Marzo S/N Col. Centro, C.P. 29955 Benemérito de las Américas, Chiapas	BENEMERITO DE LAS AMERICAS	BENEMERITO DE LAS AMERICAS
1	Chiapas (BIENESTAR)	HR OCOSINGO	Carretera Rio Jatate Camino a Betania, Barrio Nuevo, C.P. 29950, Ocosingo, Chis	OCOSINGO	OCOSINGO
1	Oaxaca (BIENESTAR)	HR HUAJUAPAN DE LEÓN	Diagonal 5 de Febrero N° 8 col. La Soledad C.P. 69006, Huajuapán De León	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON
1	Oaxaca (BIENESTAR)	HR HUAUTLA DE JIMÉNEZ	Cerro De Fortín S/N, col. El Fortín, C.P. 68500, Huautla De Jiménez, Oax.	HUAUTLA DE JIMENEZ	HUAUTLA DE JIMENEZ
1	Oaxaca (BIENESTAR)	HR TLAXIACO	Agencia Campo de Aviación Bulevard de la Salud S/N Barrio San Pedro Mpio. Tlaxiaco, OAX. C.P. 6980	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO
1	Oaxaca (BIENESTAR)	HR SANTIAGO JUXTLAHUACA	Km. 1 Carr. Juxtlahuaca-Huajuapán, col. Lázaro Cárdenas, Santiago Juxtlahuacán Oaxaca.C.P. 69700,	SANTIAGO JUXTLAHUACA	SANTIAGO JUXTLAHUACA



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional El número LA/05/07/2019/2195/2020

Región	OSAD	Nombre de la Unidad Médica	Domicilio completo	Localidad	Municipio
2	Puebla (BIENESTAR)	HR LA CEIBA	Carret. Mexico Tuxpan Km. 143 C.P. 73090	VILLA AVILA CAMACHO (LA CEIBA)	XIGOTEPEC
2	Puebla (BIENESTAR)	HR CHIGNAHUAPAN	Migromante S/N Col. Centro C.P. 73300	CIUDAD DE CHIGNAHUAPAN	CHIGNAHUAPAN
2	Puebla (BIENESTAR)	HR IXTEPEC	Camino A Zitlala Km. 250 Predio Denominado "Lkuyat Chiwix" C.P. 73480, Ixtepec, Pue	IXTEPEC	IXTEPEC
2	Puebla (BIENESTAR)	HR ZACAPOAXTLA	Hermanos Mina Y Galeana S/N col. Centro, C.P. 63680 Mun. Zacapoaxtla Puebla Col. Centro	ZACAPOAXTLA	ZACAPOAXTLA
2	Puebla (BIENESTAR)	HR SAN SALVADOR EL SECO	Av. 20 Nov. S/N C.P. 75160 Barrio Jilotepec San Salvador El Seco .	SAN SALVADOR EL SECO	SAN SALVADOR EL SECO
2	Puebla (BIENESTAR)	HR CHIAUTLA DE TAPIA	11 Nte. Y Carr. Ixcamilpa C.P. 74730, Chiautla De Tapia, Pue.	CIUDAD DE CHIAUTLA DE TAPIA	CHIAUTLA
2	Puebla (BIENESTAR)	HR TEPEXI DE RODRÍGUEZ	Carretera La Colorada Ixcaquixtla Sn Barrio San Sebastian C.P.74690	TEPEXI DE RODRIGUEZ	TEPEXI DE RODRIGUEZ
2	Veracruz Sur (BIENESTAR)	HR ZONGOLICA	Hidalgo Y Morelos S/N Col. Centro C.P. 95000 Mun. 201 Zongolica	ZONGOLICA	ZONGOLICA
2	Veracruz Sur (BIENESTAR)	HR COSCOMATEPEC	Carr. Fed. Fortin-Huatusco Km. 22.5 C.P. 94140, Coscomatepec, Ver.	COSCOMATEPEC DE BRAVO	COSCOMATEPEC
2	Veracruz Sur (BIENESTAR)	HR JALTIPAN	Prolong. Morelos S/N Col. Deportiva C.P. 92680, Jaltipan, Ver.	JALTIPAN DE MORELOS	JALTIPAN
3	Nayarit (BIENESTAR)	HR SAN CAYETANO	Francisco I. Madero S/N , col. El Vivero, San Cayetano Nayarit, C.P. 63511	SAN CAYETANO	TEPIC
3	Sinaloa (BIENESTAR)	HR EL FUERTE	Calle Rebeca Serna Escoboza S/N, Carretera Mochis, Choix Col. Ayalos, El Fuerte Sinaloa. C.P. 81820	EL FUERTE	EL FUERTE



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONA VIDALDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

Contratación Pública Nacional Electrónica número LA-400/2019-015/2020

Región	COAD	Nombre de la Unidad Médica	Domicilio completo	Localidad	Municipio
3	Sinaloa (BIENESTAR)	HR VILLA UNIÓN	Leandro Valle S/N Villa Unión C.P. 8022	VILLA UNION	MAZATLAN
4	Baja California (BIENESTAR)	HR SAN QUINTÍN	Calle 1º de Mayo 400 Frac. las Misiones, Col. Vicente Guerrero, Mpio. Ensenada C.P. 22920, San Quintín, B.C.	VICENTE GUERRERO	ENSENADA
4	Coahuila (BIENESTAR)	HR RAMOS ARIZPE	Boulevard Plan de Guadalupe 151 y Manuel Acuña col. Centro, C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coah.	RAMOS ARIZPE	RAMOS ARIZPE
4	Coahuila (BIENESTAR)	HR SAN BUENAVENTURA	Carretera a Cuatro Ciénegas Km. 23/100, C.P. 25500 col. San Buenaventura, Mpio. San Buenaventura, Coah.	SAN BUENAVENTURA	SAN BUENAVENTURA
4	Coahuila (BIENESTAR)	HR MATAMOROS	Independencia y Pabellón S/N Col. Centro, C.P 27440, Matamoros, Coah.	MATAMOROS	MATAMOROS
4	Chihuahua (BIENESTAR)	HR SAN JUANITO	Calle Vicente Guerrero y Teporaca S/N Colonia Barrio el Seguro Municipio Bocoyna C.P. 33210	SAN JUANITO	BOCOYNA
4	Chihuahua (BIENESTAR)	HR VALLE DE IGNACIO ALLENDE	Independencia y Benito Juárez S/N Cp. 33920 Colonia Centro Municipio de Allende	VALLE DE IGNACIO ALLENDE	ALLENDE
4	Chihuahua (BIENESTAR)	HR GUACHOCHI	Atlante y Zacatepec S/N Col. Altavista, Mpio. Guachochi, C.P. 33180	GUACHOCHI	GUACHOCHI
4	Durango (BIENESTAR)	HR GUADALUPE VICTORIA	Carret. Ramón Corona Km. 1 C.P. 34700 Colonia Centro Ciudad Guadalupe Victoria Durango	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA
4	Durango (BIENESTAR)	HR RODEO	Carr. Panamericana Km. 160 S/N C.P. 35760, Colonia Industrial, Mpio, Rodeo, Dgo	RODEO	RODEO



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional El Sagrado número LA-9506/1/019-E/15-2020

Región	COAD	Nombre de la Unidad Básica	Domicilio completo	Localidad	Municipio
4	Durango (BIENESTAR)	HR VICENTE GUERRERO	Carret. A Suchil Km. 1.5, Col. J Guadalupe Rodriguez C.P. 34890	VICENTE GUERRERO	VICENTE GUERRERO
4	Tamaulipas (BIENESTAR)	HR SOTO LA MARINA	Antonio Caso Y Días Miron Colonia Ejido Lazaro Cardenas C.P. 87670, Soto LA Marina, Tamp.	SOTO LA MARINA	SOTO LA MARINA
4	Tamaulipas (BIENESTAR)	HR HIDALGO	Calle Francisco Javier Mina Entre Ope. Victoria Y Camino A La Cleotilde S/N. col. Centro, Cd. Hidalgo, Tamaulip	HIDALGO	HIDALGO
4	Tamaulipas (BIENESTAR)	HR SAN CARLOS	Carretera Soledad-San Carlos Km71 Pueblo San Carlos 87730	SAN CARLOS	SAN CARLOS
4	Tamaulipas (BIENESTAR)	HR TULA	Enrique Cardenas Glez. 14 Barrio El Jicote C.P. 87900 Cd. Tula, Tamaulipas	CIUDAD TULA	TULA
5	Guerrero (BIENESTAR)	HR LA UNIÓN	Carretera Federal Zihuatanejo - Lazaro Cardenas Predio" Rustico El Reparo"Entronque La Union En El M	LA UNION	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA
5	Hidalgo (BIENESTAR)	HR METEPEC	Carret. Mexico Huayacocotla Tulancingo. C.P. 43400, Metepec, Hgo.	METEPEC	METEPEC
5	Hidalgo (BIENESTAR)	HR IXMIQUILPAN	Av. Hidalgo Prolong. S/N Fracc. Valle De San Javier C.P. 42300, Mpio, Ixmiquilpan	IXMIQUILPAN	IXMIQUILPAN
5	Hidalgo (BIENESTAR)	HR ZACUALTIPAN	Ocampo Y Moctezuma S/N Col. Chililiapa, C.P. 43200, Zacualtipan, Hgo.	ZACUALTIPAN	ZACUALTIPAN DE ANGELES
5	Hidalgo (BIENESTAR)	HR HUEJUTLA DE REYES	Carret. México Tampico Km. 214, Col. La Lomita, Mun. Huejutla De Reyes Hgo., C.P. 43000	HUEJUTLA DE REYES	HUEJUTLA DE REYES
5	Michoacán (BIENESTAR)	HR PARACHO DE VERDUZCO	Prolong. 20 De Noviembre Esq. Ira. De Junio S/N C.P. 60250 Mpio. Paracho Colonia Villa Artesanal.	PARACHO DE VERDUZCO	PARACHO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONARDO VILLAMAR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA/001/2018/E/2020

Región	COAD	Nombre de la Unidad Mésica	Domicilio completo	Localidad	Municipio
5	Michoacán (BIENESTAR)	HR VILLAMAR	Carretera Federal Sahuayo-Zamora Km. 333 Emiliano Zapata Mpio. De Villamar, C.P. 59551	EMILIANO ZAPATA	VILLAMAR
5	Michoacán (BIENESTAR)	HR ARIO DE ROSALES	Boulevard L. Cárdenas Y Luis Padilla S/N, Col. Ramírez C.P. 61830 Mpio. Ario De Rosales, Mich	ARIO DE ROSALES	ARIO
5	Michoacán (BIENESTAR)	HR HUETAMO DE NUÑEZ	Libramiento Ote. S/N col. Unidad Deportiva, Huetamo, Mich. C.P. 61940	HUETAMO DE NUÑEZ	HUETAMO
5	Michoacán (BIENESTAR)	HR TUXPAN	Km. 15 Carretera Federal C.P. 61420, col. Tuxpan, Mpio. Zitacuaro, Mich	TUXPAN	TUXPAN
5	Michoacán (BIENESTAR)	HR BUENAVISTA	Morelos Nte. N° 2501 Col. Martínez Uruapan C.P. 60500, Buenavista Tomatlán, Mich.	BUENAVISTA TOMATLAN	BUENAVISTA
5	Michoacán (BIENESTAR)	HR COALCOMAN DE VÁZQUEZ PALLARES	Francisco J. Mujica N° 275 Esq. Dr. Miguel Silva S/N C.P. 60840 col. Coalcoman, Mich.	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES
5	San Luis Potosí (BIENESTAR)	HR MATEHUALA	Carret. central Matehuala - Saltillo KM 617, col. 22 de mayo, C.P. 78700, Mpio. Matehuala, San Luis Potosí	MATEHUALA	MATEHUALA
5	San Luis Potosí (BIENESTAR)	HR CHARCAS	Carretera Estatal Localidad Los Charcos Esquina Raul Chavez S/N C.P 78570, Mpio. Charcas, SLP	CHARCAS	CHARCAS
5	San Luis Potosí (BIENESTAR)	HR CERRITOS	Venustiano Carranza 33 C.P. 79402, Municipio De Cerritos Colonia Guadalupe	CERRITOS	CERRITOS
5	San Luis Potosí (BIENESTAR)	HR ZACATIPAN	Carr. A San Martin Km. 3 Col. Zacatipan, Mun. Tamazunchale, S.L.P. C.P. 79960	TAMAZUNCHALE	TAMAZUNCHALE

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Acta de Fallo

Comisión Pública Nacional Electoral Número LA-0503/R019-E195-2020

Región	COAD	Nombre de la Unidad Mixta	Domicilio completo	Localidad	Municipio
5	San Luis Potosí (BIENESTAR)	HR AXTLA DE TERRAZAS	calle 4 De Agosto S/N Libramiento Cobach 136 col. Santa Maria Dos C.P. 79930 Mupio. Axtla de Terrazas,	AXTLA DE TERRAZAS	AXTLA DE TERRAZAS
5	San Luis Potosí (BIENESTAR)	HR LOS HERNÁNDEZ	Calle Aguascalientes No. 20, COMUNIDAD LOS Herández, Cp 78670, MUNICIPIO Villa De Ramos	HERNANDEZ	VILLA DE RAMOS
5	Veracruz Norte (BIENESTAR)	HR CHICONTEPEC DE TEJEDA	Calle Constitución S/N C.P. 91700, col. Centro.Chicontepec, Ver.	CHICONTEPEC DE TEJEDA	CHICONTEPEC
5	Veracruz Norte (BIENESTAR)	HR PAPANTLA DE OLARTE	Camino Antiguo A Tajin S/N. col. Valentín Gómez Farias C.P. 93430, Papantla, Ver.	PAPANTLA DE OLARTE	PAPANTLA
5	Veracruz Norte (BIENESTAR)	HR PLAN DE ARROYOS	Camino A La Noria N° 134, Col. La Granja, Plan De Arroyos, Mpio. Atzalan, Ver. C.P. 93695, Atzalan	PLAN DE ARROYOS	ATZALAN
5	Zacatecas (BIENESTAR)	HR RIO GRANDE	Carr. Fesnillo-Torreón Km 53.7, col. Vista Hermosa, C.P. 98400, Río Grande, Zac.	RIO GRANDE	RIO GRANDE
5	Zacatecas (BIENESTAR)	HR CONCEPCIÓN DEL ORO	Carr. Saltillo-Guadalajara Km. 12, C.P. 98200 Municipio Concepción Del Oro	CONCEPCION DEL ORO	CONCEPCION DEL ORO
5	Zacatecas (BIENESTAR)	HR VILLANUEVA	Gutiérrez Del Águila S/N Col. Pamanes Escobedo Mun. Villanueva ,C.P. 99045	VILLANUEVA	VILLANUEVA
5	Zacatecas (BIENESTAR)	HR TLALTENANGO	Prof. Emilio Carranza S/N C.P. 99700 Barrio Veracruz Mun. Tlaltenango Zaca.	TLALTENANGO	TLALTENANGO
5	Zacatecas (BIENESTAR)	HR PINOS	Prolong. González Ortega, Esq. Carreras S/N, col. Centro, C.P. 98920, Pinos Zacatecas	PINOS	PINOS



Acta de Fallo

licitación Pública Nacional Electrónica número LAYO-506/2019-195-2020

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, en virtud de que las proposiciones cumplen los requisitos técnicos, legales, y económicos, se determina adjudicar a las empresas de la siguiente manera:

Partida / Región	Empresa Adjudicada	Régimen Ordinario		Programa IMSS-Bienestar	
		Monto Mínimo	Monto Máximo	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Infra del Sur, S.A. de C.V., en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V., y CRYOINFRA, S.A. de C.V.	20,817,051.60	52,042,629.00	5,649,407.20	14,123,518.00
2	Praxair México, S. de R.L. de C.V.	21,865,945.60	54,664,864.00	2,709,360.80	6,773,402.00
3	Praxair México, S. de R.L. de C.V.	39,833,083.20	99,582,708.00	577,625.60	1,444,064.00
4	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V.	61,591,430.00	153,978,575.00	2,898,338.00	7,245,845.00
5	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V.	60,202,277.20	150,505,693.00	6,175,130.00	15,437,825.00
6	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V.	43,266,382.80	108,165,957.00	N/A	N/A
Totales		247,576,400.40	618,240,526.00	18,999,561.60	45,024,654.00

Nota: *De acuerdo con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en particular al Artículo 2o.-A, Fracción I, inciso b), a los Gases Medicinales, se les aplica tasa 0% de I.V.A., por lo que para el presente servicio no es causante del referido impuesto

Es importante señalar que para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2021. Para el Régimen Ordinario de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000191484-2021, y para el Programa IMSS-Bienestar de acuerdo a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000000293-2021.



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA/0506/2019-195-2020

De la consulta a la información publicada en el "Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos **no se encontró** a las empresas arriba citadas.

Asimismo se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en las correspondientes propuestas económicas mismas que se adjuntan y se dan por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara, y deberán formar parte integral de sus correspondientes contratos que deriven de la prestación del servicio.

Se le comunica a los proveedores que de conformidad con lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el contrato y el servicio objeto de este procedimiento de contratación iniciará el día natural siguiente al de la notificación del fallo, mismo que deberá prestarse de conformidad con los términos y condiciones y anexo técnico emitidos por el área requirente que rigen la presente contratación y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021.

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, de la LAASSP se informa a los licitantes ganadores que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato a más tardar el **15 de enero de 2021** en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue la documentación requerida en el punto "3.4.- Acto de fallo y firma de contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este fallo es emitido por el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones:

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Ingeniera Dulce María Gómez Botello Titular de la División de Servicios Complementarios (Área Técnica)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**2020
BICENTENARIO**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

licitación Pública Nacional Electrónica número LA-05-0670019-E195-2020



Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación legal y económica	Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en el quinto piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **13:30** horas, del día de su inicio, esta acta consta de **13 (trece) hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **5 (cinco) hojas** correspondientes al resultado de la Evaluación Técnica y su oficio de remisión, y **29 (veintinueve) hojas** de las propuestas económicas de los licitantes ganadores, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Vicente Callejas Serrano
En Representación del Órgano Interno de Control en el IMSS	 Pedro Alberto Reynoso Morales

Fin del Acta

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



361

Oficio No. 09 53 84 61 TCFJ/2021/

00381

Ciudad de México, a 15 de enero de 2020.

Licenciada
Claudia Patricia Rodríguez Dorantes,
Titular de la División de Contratos.
Presente.

En atención a su similar número 09 53 84 61 TCFB/0000295 del 14 de enero del año en curso, mediante el cual solicita se precise si los montos adjudicados en el fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E195-2020, para la contratación del suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de las Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y programa IMSS Bienestar para el Ejercicio Fiscal 2021, incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Sobre el particular se indica que los montos máximos adjudicados corresponden al importe total que amparan, para el caso del Régimen Ordinario el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000191484-2021 por \$618,940,426.00 y para el Programa IMSS-Bienestar el No. 0000000293-2021 por \$45,024,654.00, por lo que conforme a lo solicitado, tales importes adjudicados incluyen cualquier tipo de impuesto que se deba devengar.

Ahora bien adjunto al presente "Relación de Gases o Mezclas" que generan el cobro del IVA, aclarando que tal relación fue proporcionada por el Área Técnico-Usuaría.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Vicente Callejas Serrano
Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANIFICACIÓN Y CONTRATACIÓN

15 ENERO 2020

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:

Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCG.

VCS/AD

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Alberto Carbajal Maya

De: Israel Jovanni Velasco Estrada
Enviado el: viernes, 15 de enero de 2021 12:33 p.m.
Para: Alberto Carbajal Maya
CC: Edher Sai Gonzalez Maya; Diego Basabe Machado
Asunto: gases con IVA.xlsx
Datos adjuntos: gases con IVA.xlsx

Estimado Dr. Carbajal adjunto Excel con los gases que generan cobro de IVA.

Saludos.



Ing. Israel Jovanni Velasco Estrada
Jefe del Área de Oxígeno
Sevilla No.33, 6to Piso, Col. Juárez C.P. 06600
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (55) 52382700 Ext. 18143

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

GAS O MEZCLA SOLICITADA	Tipo de contenedor Nombre IMSS
Acetileno 2.6 Absorción Atómica	Cilindro
Acetileno Industrial Grado 2.0	Cilindro
Aire Extra Seco	Cilindro
Aire Sintético 99.998% Zero	Cilindro Tipo Alucan D2
Aire Ultra Gero/UPC	Cilindro
Argón 4.8	Cilindro
Argón 4.8	Cilindro tipo "Q"
Argón 4.8 Alta Pureza	Cilindro
Argón Cromatográfico	Cilindro
Argón Ultra Alta Pureza	Cilindro tipo "Q"
Bóxido de Carbono Extra Seco	Cilindro
Carbogéno (5% CO ₂ y 95% Oxígeno)	Cilindro
Carga de Código Base Nitrogeno Portatil	Contenedor Portatil
Dioxido de Carbono Sólido (Hielo Seco)	Contenedor
Gas Carbonico	Cilindro
GAS DLCO RB (Monóxido de Carbono (CO) 0.26%, Helio (He) 9.50%, Oxígeno (O ₂) 21%, Balance de Nitrogeno) TOLERANCIA 0.01%	Cilindro
GAS DLCO SB, IB (Monóxido de Carbono (CO) 0.30%, Metano (CH ₄) 0.30%, Acetileno (C ₂ H ₂) 0.30%, Oxígeno (O ₂) Balance de Nitrogeno) TOLERANCIA 0.01%	Cilindro
Gas Esterilizante Mezcla con Oxido de Etileno (OXIFUME O AGASEPTIC)	Cilindro
GAS FRC He (Helio (He) 9.30%, Oxígeno (O ₂) 19%, Balance de Nitrogeno) Tolerancia 0.01%	Cilindro
Gas MIXX200/2	Cilindro
Helio	Cilindro
Helio	Cilindro tipo "K"
Helio Alta Pureza	Cilindro
Helio Cromatográfico	Cilindro
Helio Ultra Alta Pureza	Cilindro
Hexafluoruro de Azufre	Cilindro
Hexafluoruro de Azufre	Cilindro "LB"
Hidrógeno 4.5	Cilindro
Hidrógeno 4.8	Cilindro
Hidrógeno Cromatográfico	Cilindro
Mezcla Binaria Etileno 100 ppm mol Balance Aire	Cilindro Tipo Alucan D2
Mezcla Binaria Metano 2.5% Vol (50% LEL) Balance Aire	Cilindro Tipo Alucan D103
Mezcla Binaria Monóxido de Carbono 100 ppm Balance Nitrogeno	Cilindro Tipo Alucan D103
Mezcla Binaria Sulfuro de Hidrógeno 25 ppm Balance Nitrogeno	Cilindro Tipo Alucan D58
Mezcla CO 0.3% / CH ₄ 0.3% / C ₂ H ₂ 0.3% / O ₂ 21% / N ₂ Bal.	Cilindro
Mezcla de Bóxido de Carbono 5%, Oxígeno 20% Y Nitrogeno 75%	Cilindro
Mezcla de Helio al 70% y Oxígeno 30% 6m ³ cil. B	Cilindro
Mezcla de helio monóxido de carbono par DLCO SB en proporciones x09: Helio 4.6, 9.400 vol % + monóxido de carbono 3.0 o.266 vol% + oxígeno 3.5, 18.870 vol% + nitrógeno 5.0 resto vol% 4m ³ cil 30 al	Cilindro
Mezcla de hielo al 80% y Oxígeno 20% 6m ³ cil. B	Cilindro

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mezcla de hielo para cálculo de frac en proporciones x 10. helio 4.6, 9.349 vol%+ oxígeno 3.5, 18.990 vol%+nitrógeno 5.0, resto vol% 4M3 Cil.30 al	Cilindro
Mezcla de monóxido de carbono +metano + acetato, para dlco, en proporciones x 06:monoxido de carbono 3.0,0.302 vol%+metano 2.5,0.299 vol%+acetileno 2.5,0.299 vol%+oxígeno 3.5,21.070 vol%+nitrógeno 5.0 resto vol% 4m3 cil.30 al	Cilindro
Mezcla Etoxi I. (10% Oxido de Etileno/Balance CO2)	Cilindro
Mezcla Etoxi II. (30% de Oxido de Etileno/Balance CO2)	Cilindro
Mezcla Etoxi Siglo XXI (20% Oxido de Etileno/Balance CO2)	Cilindro tipo B
Mezcla Etoxi Siglo XXI (20% Oxido De Etileno/Balance CO2)	Cilindro
Mezcla He 9.38% / CO 0.265% / O2 18.85% / N2 Bal.	Cilindro
Mezcla He 9.9.5% / O2 18.85% / N2 Bal.	Cilindro
Mezcla Pletismografo	Cilindro
Mezcla PREMIX (0.28% F, B.3% AR, 29.22% He, Bal N2)	Cilindro
Nitrógeno 4.8	Cilindro
Nitrógeno Alta Pureza	Cilindro
Nitrógeno Cromatográfico	Cilindro
Nitrógeno Industrial	Cilindro
Nitrógeno Ultra Alta Pureza	Cilindro
Oxido Nitroso 2.5 Absorción	Cilindro
Oxido Nitroso Alta Pureza	Cilindro
Oxígeno Industrial Grado 2.5	Cilindro
Oxígeno Industrial Grado 2.5	Cilindro tipo "B"
Oxígeno Industrial Grado 2.5	Cilindro tipo "K"
Oxígeno Industrial Grado 2.5	Cilindro tipo "T"
Oxígeno Industrial Grado 2.5	Cilindro tipo "Q"
Oxígeno Investigación 99.999% Pureza	Cilindro
Perfluoropropano.	Cilindro



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S056

ANEXO 3 (TRES)

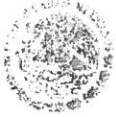
“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN DE
LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LISTADO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
PRESIDENTA ELECTA DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios

Oficio No. 09 52 84 1200 / **9933**

Ciudad de México, a **12 NOV 2020**

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la División Servicios Complementarios
Presente

Por este medio y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en el numeral 4.24.6, 4.24.7 y 5.3.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que como Titular de la División de Servicios Complementarios ha sido designado como Representante de los Administradores y Área Técnica en el procedimiento de "Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2021", a fin de que responda los cuestionamientos y aspectos técnicos que los licitantes formulen y asista al servidor público que presida la junta de aclaraciones del citado procedimiento, por lo que se le exhorta, a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Bernardo Penagos Santiago
Titular de la Coordinación Técnica

AARM/BPS/DCE/BJYE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

OOAD / UMAE	Administrador del Contrato	Cargo Administrador del Contrato
Aguascalientes	C.P. Julio César Velasco Vázquez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Baja California	Aro. Jesús Landeros Castorena	Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Baja California Sur	Ing. Ramiro Espinosa Corrallo	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Campeche	Ing. Oscar Derigny Tur Sánchez	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Coahuila	Aro. Pedro Ángel Sánchez Ovalle	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Colima	Lic. Gonzalo Rojo García	Comisionado a la Jefatura de Servicios Administrativos
Chiapas	Ing. Ramón de Jesús Santos Díaz	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Chihuahua	Aro. Enrique Ochoa Robarte	Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Nivel Central	Lic. Neztika Cuzmán García	Titular de la División de Transportes y Operación
Durango	Ing. Héctor Custodio Díaz Torres C. Salvador Rodríguez Arellano	Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Guanajuato	Ing. Rubén Manzo López	Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios
Guerrero	Ing. José Luis Abúndez Rivero	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Hidalgo	Ing. Hugo Octavio Reyes Vizceto	Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Jalisco	Lic. Dan Eli Martínez Ponce Ing. Eloy Corzo Aceves Lic. Francisco Javier Ponce Hernández	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Edo. México Oriente	Lic. Francisco Javier Carroño Herrera	Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Edo. México Poniente	Lic. José Alejandro Urbina Domínguez	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
Michoacán	Mtro. y C.P. Nestor Homero Mejía Mendoza	Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Morelos	Ing. Miguel Vier Sánchez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Nayarit	Ing. Luis Manuel Martínez Espericueta	Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Nuevo León	Aro. Francisco Antonio de León Estruch	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Oaxaca	Lic. Moisés Siochana Jiménez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Puebla	Lic. Abraham Cuerrero Lozano	Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Querétaro	Ing. César Ochoa Torres	Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Quintana Roo	Lic. Bárbara Xóchitl López Castillo	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
S. Luis Potosí	Ing. Emmanúel José García Espinosa Ing. Francisco de Jesús González Castillo	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Sinaloa	Lic. Israel López Márquez	Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Sonora	Ramses Valenzuela Borbón	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
Tabasco	Ing. Ever May Hernández	Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Tamaulipas	Lic. David Azaola Cano Corzo	Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Tlaxcala	Aro. Yuvia Espinosa Reyes	Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Veracruz Norte	Dr. Miguel Quiroga Herrera Dr. Víctor Manuel González Arriola Dr. Israel A. Hernández Rivera Dra. María Antonieta García Tapia Dr. Alejandro de la Barreda Ramos Dr. David García González	Director Médico HCZ 7 Director Médico HCZ 7 Director Médico HCZ 36 Director Médico HCZ 24 Director Médico HCZ 28 Director Médico HCZ 50
Veracruz Sur	Ing. Eduardo Sánchez Montarano	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Yucatán	C.P. Eoel Avila Aguilar	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Zacatecas	Aro. Jorge Alejandro Davila Bujenoia	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
D.F. Norte	Ing. José Juan Hernández Hernández	Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales
D.F. Sur	Lic. Fernando Arturo Saldivar Subillaga	Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD / UMAE	Administrador del Contrato	Cargo Administrador del Contrato
H. Especialidades No. 71 Torreón Coah.	C.P. Cesar Salas Cuerrero	Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales
H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	Ing. Inocencio Ramos Tristán	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
H. de Especialidades León Gto.	Lic. Jorge Francisco Mercado Rodríguez	Jefe de Oficina de Servicios Generales
H. de Especialidades León Gto.	Ing. Pablo Gilberto Vargas Martínez	Jefe de Oficina de Servicios Generales
H. de Pediatría Oblatos CMN Jal.	Ing. Hector Ricardo Parecos Vazquez	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
H. Gineco-Obst. Oblatos CMN Jal.	Ing. Armando Medina Salazar	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
H. de Especialidades Oblatos CMN Jal.	Ing. Hector J. Campos Beas	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	Lic. Enrique Albarrán Vázquez	Director Administrativo
H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty N.L.	Ing. Juan Paymundo Sanchez Salinas	Jefe de Oficina de Servicios Generales
H. de Traum. y Ortopedia No. 21 Mty N.L.	Ing. Cesar Augusto Sabino Holguin	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
H. de Especialidades No. 25 Mty N.L.	Ing. Jorge Alberto Coronado Cuevara	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
H. de Cardiología No. 34 Mty N.L.	Ing. Victor Silva Mena	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	Ard. Pablo Israel Ovarado Zarate	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
H. de Especialidades CMN Pue.	Ing. Enrique Gonzalez Juarez	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	Lic. Jose Mauricio Arias Apodaca	Jefe de Oficina de Servicios Generales
H. de Especialidades No.14 Ver.	Ing. Carlos Eduardo Llahut Atzin	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
H. Especialidades No. 1 Yucatán	Lic. Jose Angel Ramirez Solis	Director Administrativo
H. de Traum. Magdalena de la Salinas	Eogar Augusto Gonzalez Pasgado	Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales
H. General CMN La Raza	Ing. Mauricio Tenorio León	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	Ing. Josue Sarcoval Velazquez	Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales
H. de Especialidades CMN La Raza	Mtro. Pablo Omeycan Garcia Hernández	Jefe de Oficina de Servicios Generales
H. de Pediatría CMN Siglo XXI	Ing. Gabriel Rolando Garcia Ocegueda	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
H. de Oncología CMN Siglo XXI	C. Julio Eduardo Manjarrez Luna	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	C. Jose Antonio Carmona Amaro	Jefe de Oficina de Servicios Generales
H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	Ing. Raul Jimenez Rodriguez	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
H. de Especialidades CMN Siglo XXI	Ing. Alberto I. Mendez Rangel	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales

f
g